

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 41-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES ONCE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENTE: LA REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 40-2021 y Extraordinaria N°19-2021

Presidente del Concejo Municipal PM 40-2021

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal, indica, yo quiero decirles que había una sesión extraordinaria que es para el miércoles 13 de octubre, resulta que por razones muy especiales que nos mandan aquí un telegrama la señora dice que, la señora Laura María Ávila Bolaños, que tenía que dar, que era un tema muy importante que algunos señores regidores concretamente era la señora Valdivia, la señora Lilliam Guerrero, y don Carlos Calderón que habían presentado una

moción para traer a estos funcionarios para que nos explicara al Concejo Municipal, ósea al parlamento de que se trataba la Casa de la Justicia, que era la Casa de la Justicia, como operaba y cómo se manejaba, y que eran los beneficios sociales que le podía traer al cantón y como podía ayudar, resulta que ella por razones especiales, por orden no puede venir me dice que le reprograme algo entonces como esta sesión está programada lo que yo quería era que viniera ya que estos señores no vienen, era traer a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad para que vinieran las funcionarios y le hablaran un poco de que la Contraloría de Servicios, cuál es el informe que tienen, cuantas quejas, porque eso se habló los señores regidores que tuvimos en el tema del presupuesto, se estuvo conversando un poco yo creo que si no hay ninguna objeción entonces en lugar de esa señora pues le haremos la invitación de parte del parlamento a los señores de la Contraloría de Servicios para que ellas vengan y nos hagan una exposición de lo más amplio que puedan y hacerlo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, el cambio de invitados para la convocatoria a Sesión Extraordinaria el miércoles 13 de octubre a las 7:00 pm, el cual por unanimidad se aprueba.

El Alcalde Municipal, expresa, yo lo que quería referirme señor presidente como ustedes saben, las que están ahora, ahí en la Contraloría son la señora secretaria y una señora que está por servicios profesionales auxiliando, ellas han venido ayudando como les explique el viernes que estuvimos en una reunión, en ausencia del contralor por cierto que estaré nombrando esa persona en las próximas semanas para que inicie a partir del primero de noviembre y bueno yo no estoy tan seguro si traer a la secretaria de la Contraloría y una servidora de apoyo al Concejo, pues sea lo más recomendable, pueden ustedes llamar a cualquier funcionario pero digamos, ella lo hace muy bien pues su rango es dentro de la estructura en el que ha ayudado muy, muy cordialmente lo ha hecho con mucho cariño o esperar que el nuevo Contralor, o nueva Contralora estén nombrados, y lo puedan citar en el mes de noviembre, para que puedan conversar con esa persona y dar el informe que ustedes requieren con detenimiento y con el rango que se requiere, lo hago con el mayor de los respetos señor Presidente, simplemente por esa situación porque las mismas muchachas estaban un poco hoy haciendo las consultas de la convocatoria.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, señor Alcalde costo o casi no se le entendió nada, pero se logró entenderle al puro final que era que usted quería como una espera más, pero en verdad nosotros lo que queremos es que las funcionarias que están ahí que vengan y nos conversen un poco de las quejas, de lo que se recibe, como las procesa como las habla, yo pienso que es importante, no es una, ósea sabemos que la Contraloría no tiene titular, tiene que haber un proceso para poder el nombramiento entonces nosotros queríamos, porque mucha gente, o sea, el concejo en su pleno conociera la función de la Contraloría de Servicios y para qué sirve, como información generalizada de todo eso, entonces lo hacemos así. También que conste en actas antes de aprobar el Acta 40 que se había mandado un dictamen a la Comisión de Jurídicos y lo correcto era la Comisión de Educativos, por un error de la señora Secretaria involuntario se

trasladó entonces ya eso se corrigió internamente y se hizo la corrección y se le trasladó el documento correctamente a la Comisión para que la Comisión pudiera dictaminar y así queda, así queda constando en el documento que le dieron y que quede constando en actas que fue un error y lo correcto es educativos, era un nombramiento de juntas, que esa comisión es a la que le corresponde hacer esos procesos de nombramiento.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, menciona, cuál es el número de documento, cuál documento es el que se traslada, en qué número en el PM.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, un segundo doña Lilliam para poderlo conseguir eso, William usted lo tenía ese dictamen o tal vez, si usted nos ayuda don Manuel le doy la palabra y usted nos ayuda.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, dice, sería el punto número 6 que es del Salvador Umaña, yo lo tengo aquí en el PM, yo abrí el PM y está, nota, está en el punto 6 del PM, y dice nota del doctor Fausto Barrantes, Director del Liceo Salvador Umaña, si el punto 6 y se trasladó a Jurídicos.

El Presidente del Concejo Municipal, se había trasladado a jurídicos pero lo correcto era educativos porque es un nombramiento de miembros de la junta, eso no lo hace jurídicos, era la junta, fue una equivocación involuntaria de la señora secretaria, entonces se corrigió eso pero queremos comentarlo para que quede constando en actas la corrección y la reversión que se hizo de una comisión a otra.

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 40-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 19-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 40-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°40-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 19-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 19-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°19-2021.

Cuestión de orden

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero

Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo no se encuentra ni vía zoom ni en la Sala, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra vía zoom, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

Cuestión de Orden.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román, indica, señor Presidente necesito una Alteración del Orden del Día, para presentar un dictamen de la Comisión de Asuntos Educativos es el número 32-2021 para nombrar y juramentar a las personas, a ver si el Concejo me aprueba esto si me hace el favor. Punto 9 32-2021.

La Regidora Propietaria, Xinia Vargas Corrales, expresa, es para presentar una moción.

El Presidente del Concejo Municipal, aprovechando que los señores regidores pidieron este dictamen, el dictamen está aquí, usted lo que quiera, porque aquí están los señores de la, ok, entonces aprovechando esta alteración del Orden del Día, yo quisiera pedirle a los señores regidores también una consideración para conocer una nota que debería de haber estado en el Orden del Día pero no está, que importante para la administración, que es un oficio MG-AG-05001-2021 del Alcalde Municipal, un traslado que le hace la Dirección Administrativa, para ver si podemos aprobar este asunto hoy que es, creo que es muy importante para que la administración pueda seguir adelante en algunos temas, esos temas son tres temas, uno doña Xinia con una moción, uno del señor Alcalde y don William para que alteremos el dictamen, que es el Dictamen N°032-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día, para conocer lo antes mencionado, el cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo, los mismos constarán en el orden del día posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO III**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 40-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-04460-2021	Anexo oficio DAD 03174-2021 de fecha 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde remite el Presupuesto Extraordinario 02-2021 por la suma de dos mil quinientos millones de colones 00/100 (¢2.500.000.000.00) para adquisición de terreno para proyecto de vivienda, conforme a los acuerdos tomados por ese Concejo Municipal cuyo financiamiento se obtiene de saldo de Superávit libre del periodo 2020. Lo anterior para su estudio y valoración por parte de ese Órgano Colegiado.	Comisión de Hacienda y Presupuesto estudio y dictamen
2	MSc Laura Sosa Salas, Directora de la Escuela de la Pilar Jiménez Solís	Remito para su consideración la terna presentada por parte de la Institución Escuela Pilar Jimenez Solís con código presupuestario 0352, con el fin de que sea nombrado el miembro de la Junta de Educación de Guadalupe Centro de dicha institución ante la renuncia del señor Danilo Ernesto Solano Navarro. Solicitando de la forma más respetuosa la pronta gestión que se puede realizar para completar la nómina los miembros de esta manera poder realizar las reuniones de dicha Junta, poder realizar todo lo referente al buen desarrollo ante los meses de ausencia de dichos miembros pro falta de quorum.	Comisión de Asuntos Educativos estudio y dictamen
3	Erika Ugalde Camacho Jefe Área, Comisiones Legislativas III,CG-065-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 13-15, aprobada, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.614 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		COMPETITIVIDAD ", el cual se anexa.	
4	Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa,AL-CPOECO-1498-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22542: " LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
5	Dr. Fausto Barrantes Bran Director Liceo Salvador Umaña Castro	Se hace envío de oficio LSUC 97-10-2021 (corregido)en solicitud del INVU al Concejo Municipal	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
6	Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal, del Concejo de Santa Ana	Con vista en el acta de la Sesión Ordinaria N° 74 celebrada el martes 28 de setiembre de 2021, se traslada lo siguiente: IV. CORRESPONDENCIA IV.24 Oficio N° SM-1618-2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaría Municipal de Goicoechea. Remite: Acuerdo Municipal que da apoyo al Proyecto de Ley con Expediente N° 22.340 Ley Nacional de Salud Mental. SE TOMA NOTA PUES ESTE CONCEJO YA SE PRONUNCIO SOBRE ESE PROYECTO DE LEY MEDIANTE ACUERDO N° 04 DE SESIÓN ORDINARIA N° 56-2021. Se adjuntan los documentos indicados.	Se toma nota
7	Nelly Salazar Castro, AACMP-003-2021	Damos respuesta al Dictamen 107-2021, recibido con fecha 21 de setiembre de 2021 (SM 1595-2021). Con relación al oficio AACMP-001-2021, enviado a su representada con fecha de recibo por la Alcaldía el 05 agosto 2021. Con tristeza recibimos su misiva. Pues la nota nuestra de la Junta Directiva del Cementerio de	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		<p>Mata de Plátano, claramente cita: ..." acudimos a sus buenos oficios para interponer la solicitud de levantamiento de la clausura de uso de la aguja, que por más de 15 años se utilizó para el cierre vehicular nocturno en la entrada del Cementerio de Mata de Plátano (Nuestro Campo Santo), Distrital". Quiere decir en otras palabras, que no estamos solicitando permiso de instalación de agujas ni y construcción de caseta residencial, como bien lo cita y aplica la LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO. Creemos, esta Ley 8892, "NO aplica" a la solicitud nuestra (No somos Residencial). Por tanto, creemos deben incluirse acciones más allá de las planteadas por la Comisión de Obras. Pues, trata de una restricción de ingreso nocturno a la plazoleta frente al Cementerio, la cual ha existido por más de 15 años. No existe persona alguna que habite en la plazoleta del Cementerio ni posterior a la misma, que necesite ingreso más que al Cementerio mismo. Solicitamos respetuosamente, nos visite la Comisión de Obras u otras Comisiones Municipales, para que puedan valorar más objetivamente nuestra solicitud. El cierre de la aguja existente, solo limitará el ingreso a vehículos en horario nocturno, en horario anteriormente citado (de 4:00 p.m. a 7: a.m.), la acera queda con libre paso peatonal.</p>	
8	<p>Rafael Bustos Picado, Presidente Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Purral</p>	<p>Asunto: Investigación Sumaria.DRESJN-1410-2021 El suscrito, RAFAEL ÁNGEL BUSTOS PICADO, documento de identificación: siete - ciento seis - doscientos treinta y ocho en mi condición de Presidente de la Junta Administrativa CTP de Purral, Nos referimos en tiempo y forma a la solicitud realizada por la Lic. Paula Víquez Céspedes, en su condición de jefe del departamento de servicios Administrativos y Financieros del Circuito 02 del Ministerio de Educación Pública, y en</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</p>

		<p>relación con la solicitud de destitución de esta Junta Administrativa, solicitud conocidas por ustedes y enviada a la comisión legal. Donde indica las conclusiones en los siguientes puntos, Primero: la supervisión fue omisa a principios básicos dentro del procedimiento que se ventila en este acto, y de los cuales somos merecedores como órgano investigado. Queremos hacer mención en alguno de los puntos el cual el señor supervisor del circuito 02 realiza las siguientes conclusiones Primero; Llama la atención situaciones encontradas en las actas de la junta folio 012 donde se indica que se aprueba nombramiento de tesorero contador por unanimidad dos miembros de junta estaban en desacuerdo por la falta de experiencia de los tres postulantes al cargo luego en el acta 002-2020 se acuerda revocar el nombramiento por otra persona que cuenta con mayor experiencia folio 013, lo que nos llama la atención, que el señor supervisor omite que el director del centro educativo Banny Ng Hidalgo nos presentó tres postulantes que eligiéramos el cual esta, fuera de sus competencias como director del centro educativo el supervisor Kenneth Jimenez omite mencionar dicha falta pero si le llamo la atención que no se mencione los nombres cuando es clara el capítulo II artículo primero del acta 002 donde se revoca los nombres que se había elegido para ser contador de la junta esto por conversación con el señor vicepresidente no entiendo como realizo una sumaria sin dar los hechos claro y transparentes el señor supervisor Kenneth Jiménez se adjuntan las actas para transparencia del trámite. Segundo; comunica, en varios actas donde se acuerda el pago de facturas a proveedores no se logra localizar las mismas en las planillas de pago aportadas por la junta administrativa. Lastimosamente un informe de investigación sumaria debe indicar claramente cual acta, cuales facturas, cuales proveedores corresponden esta observaciones por lo que el señor supervisor del</p>	
--	--	---	--

		<p>circuito nunca nos solicitó dicha dudas a la información escrita que indica el cual es falta de transparencia, en cuanto a un trámite tan serio y estaría cometiendo falta grave por omisión a su deberes. (Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados.) Tercero: se adjunta copia de algunas facturas proforma y no las originales. Lastimosamente por no ser una sumaria realizada con transparencia y con el objetivo de aclarar bien las cosas, el señor supervisor vuelve a cometer un error donde él nunca se presentó a reiterar que esto documentos fueran originales a la oficina donde resguardan. (Artículo 25. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros). Pero la Lic. Paula Víquez jefe del departamento financiero dan por certificados los documentos aportados, pero ninguno llego al centro educativo para realizar el retiro de los documentos. Cuarto: las planillas aportadas no cuentan con firma sellos contador presidente junta administrativa ni director centro educativo, Los documentos son custodiados de acuerdo reglamento juntas Artículo 35. por la secretaria el cual señor nunca solicito como corresponde ahora las planillas que están en los informes contables son originales tienen firmas por lo tanto esto denota que ellos no tuvieron los documentos originales en revisión sumaria efectuada por lo que contradicen con lo indicado tanto señor supervisor del circuito 02 Kenneth Jiménez González como la jefe departamento financiero Lic. Paula Víquez el cual lo afirma en el escrito enviado. ADJUNTA LAS COPIAS DE LAS RIGINALES. DIEZ: Se encontró que los pagos realizado a este proveedor son realizados a nombre del señor Jonathan Vinicio Ballestero y no directamente a nombre del proveedor por ejemplo facturas 411,412,y</p>	
--	--	--	--

		<p>415 de este proveedor por monto 444,212.20 fueron cancelados febrero en la transacción no,2681231 de cuenta del banco nacional no.100-01-000-193332-4 adicionalmente se encontró varios pagos realizados servicios públicos en esa misma condición, por lo que debe ser revisado motivo por el cual contador realiza los pagos sus persona y directamente a beneficiarios. Se solicitó al señor contador que nos aclare este punto el cual vía nota CTPP158-2021 y adjuntamos la respuesta del mismo vía nota. ONCE: la junta administrativa cuenta con un proveedor señor Kenneth Granados se observa dentro de los artículos comprados a este proveedor se encuentra una refrigeradora artículos de limpieza, termómetros, baterías, impresoras, libros uniformes, etc. Llama la Atención que la mayoría de las compras se le realizaron a este proveedor y los mismos son de naturaleza muy variada, Nuestra consulta es como el señor supervisor omite, que mientras un proveedor esté debidamente acreditado ante hacienda para ser proveedor mientras este legalmente no hay problema y no hay ningún incumplimiento legal, esto es un cuestionamiento sin fundamento meramente especulaciones, del Señor supervisor Kenneth Jiménez. Desde la visita del señor supervisor don Kenneth Jiménez González, del 20 abril, no se tuvo más acercamientos con nadie por parte de la administración superior MEP, menos con la jefatura superior como corresponde un debido proceso nos llama mucho la atención como pueden dar por hecho una sumaria si no son reales los datos a como pudimos demostrar algunos, esto por el corto tiempo que tenemos para entregar este oficio. Sin embargo solicitamos se nos de audiencia en este órgano, por cuanto son nuestros nombres los que están siendo manchados, aun, cuando fuimos nosotros mismos, quienes denunciemos lo ocurrido, y quienes tomaron acciones prontas para detener el abuso cometido.</p>	
--	--	--	--

9	Alcalde Municipal MG-AG-04873-2021	<p>En atención a oficio SM-1596-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.X, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0108-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada la solicitud SM-1379-2021, SM-1380-2021, SM-1381-2021, SM-1393-2021, a la Administración Municipal para que responda a la persona denunciante conforme a derecho e informe al Concejo Municipal, me permito muy respetuosamente informarles que ya este Despacho mediante oficio MG-AG-03686-2021, de fecha 21 de julio de 2021, que contiene nota MG-AG-DI 02427-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, así como criterio legal mediante oficio MG-AG-DJ-240-2021, fechado 14 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, había rendido informe a ese Órgano Colegiado. Sin embargo, el citado acuerdo líneas arriba se trasladó nuevamente al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual mediante nota MG-AG-DI-03453-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, en lo que interesa señala:</p> <p>"...Por lo anterior señalado y salvo mejor criterio legal y técnico se mantiene el criterio ya expresado, de que no existe la topografía adecuada para realizar una rampa que cumpla con los estándares de la Ley 7600, asimismo, se deja de manifiesto que existen en el lugar, accesos adicionales entre la Calle 1 y la Calle de Purrall, que están acondicionados a dicha ley..."(sic). Por último señalar que no se puede responder a la persona denunciante, siendo que no se encuentra dentro de la documentación remitida por parte del Departamento de Secretaría, lugar donde poder notificar a la persona denunciante.</p>	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
10	Vecinos de	Srs. Autoridades de la Municipalidad de Goicoechea,	Comisión de Obras

	<p>Urbanización el Oasis Purral de Goicoechea</p>	<p>esperando que tengan un panorama ameno en sus funciones, la presente de este documento físico es para plantear y formalizar una denuncia, solicitando así el apoyo de las autoridades correspondientes en el Gobierno Local de la Zona, todo esto en contra de los siguientes civiles arrendatarios de distintas viviendas en el sector de Purral, Goicoechea, cuyo principal afectado es Glicelly Bolaños Gutiérrez, conocido en el lugar como "Freddy" y en segunda instancia Hilda María Hernández Gómez, conocida por su nombre principal, ambos vecinos del distrito de Purral.</p> <p>Histórico</p> <p>Somos vecinos de La Urbanización El Oasis en Purral de Goicoechea, caracterizados como personas y familias tranquilas y pacíficas que siempre han estado unidos para el bien colectivo del lugar, acontece que hace 1 años el Sr. Freddy y la Sra. Hilda (mencionados anteriormente) compraron un pequeño terreno con un rancho ya construido ubicado en la Urbanización, todo de esta manera quieta y sin respaldo documental del mismo, por lo fue que una venta de palabra con las siguientes personas: Andrea Martínez Guzmán, Irma Martínez, Elizabeth Martínez y Edwin Martínez, afanados por vender el terreno y alejarse de la zona hace un año o más aproximadamente, este terreno colinda al sur con los terrenos de la Sra. Daniela Lumbi Urbina y el Sr. Andrés Obando Guzmán por otra parte al norte con el terreno de Eva Agüero Cerdas, (afectados directos y jefes de sus familias), que han recibido afectaciones, por las cuales se ha dialogado para mantener el orden y la paz como personas civilizadas hasta este pasado 02 de octubre del año en curso en el cual no se soportan las afectaciones directas e indirectas de Freddy y Hilda, como vecinos unidos por mantener el orden se detallan las principales afectaciones de muchas que han ocurrido.</p> <p>Hechos</p>	<p>Públicas estudio y dictamen</p>
--	---	--	---

		<p>El sr. Freddy en conjunto con su esposa Hilda ha estado quitando cercas de límites de propiedad para meterse de manera abrupta y sin permiso a realizar construcciones de una nueva estructura dentro de lo que él dice que le pertenece, pasando los límites de Eva Agüero Cerdas, al cual también tira escombros sobre la misma afectado de manera directa parte de la casa de Eva, de lo cual él no se hizo responsable, similarmente afecto de manera directa las cercas de separación y una pared de los terrenos de los vecinos: Daniel Lumbi y Andrés Obando desbalanceando las mismas para ocasionar su derribo y fijar nuevos límites según sus intenciones.</p> <p>Realizo unas gradas en la entrada y acera de los terrenos por donde tienen acceso y salida los vecinos posteriores al supuesto terreno de él, amenazando constantemente quien pasa y quien no por las mismas, insultando a los vecinos que necesitan salir por las mismas que el construyó en calle o terreno de vía pública.</p> <p>El Sr. Freddy no vive en la zona y además alquila a nuevas personas; (como vecinos aclaramos que esto no nos molesta), pero ya es molesto que con sus construcciones afecte nuestros terrenos que han costado a lo largo de los años y de los cuales si se tienen documentación que indican los derechos de posesión de los mismos. El pasado 02 de octubre en apoyo a la vecina Eva Agüero Cerdas y su familia se tuvo que hacer un llamado a la fuerza pública, ya que quito los límites de la propiedad para realizar una construcción clandestina que está en curso, las autoridades policiales intentan dialogar con Freddy para solucionar el asunto el cual sigue con su construcción, la fuerza pública de Purrál indica que se interponga la denuncia con la Municipalidad de Goicoechea, se le indica al señor que se va a denunciar con las autoridades correspondientes de cual el indica que lo</p>	
--	--	---	--

		<p>pueden denunciar con la instancia que sea, ya que no lo van a detener, se le indica de preventiva y pacífica que se llamara a la síndica (funcionaria de la Municipalidad) de lo cual los dos indican que la Sra. Síndica no es nadie y que la misma no tienen potestad en estos asuntos además amenaza con mandarnos a sacar a todos de nuestros terrenos ya que ellos no necesitan pelear por terrenos (de igual forma continua con la construcción), la cual de manera estratégica la desarrolla en días en los cuales los funcionarios de la Municipalidad no trabajan para tomar ventaja.</p> <p>El señor Freddy desde que llega a la Urbanización mantiene malas relaciones sociales con los vecinos limítrofes al terreno que el adquirió, diciendo de palabra a sus vecinos que va a mandar a ocasionar agresiones físicas y apuñalarlos en la entrada de la Urbanización si lo siguen molestando y no dejan hacer lo que él quiere en el lugar (donde ha ocasionado daños materiales y morales a sus vecinos), además de los múltiples insultos que lanza constantemente desde su propiedad hacia sus vecinos. En este último punto se tuvo que recurrir a la fiscalía para su denuncia formal.</p>	
11	Lic. Jonathan Ballesteros Chaves	<p>Por este medio en calidad de Tesorero Contador, de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral, cedula jurídica 3-008-189562, en tiempo y forma me refiero al oficio enviado según número CTPP-JA-158-2021 del día 30 de setiembre del 2021, mediante el cual la Junta Administrativa me hace traslado de la sumaria SM-1624-2021, para que me refiera específicamente al punto No 10 de las conclusiones el cual indica lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Una vez realizadas las aclaraciones anteriores queda claramente demostrado que lo indicado en el punto 10 de las conclusiones de la sumaria SM 1624-2021 en cuanto a que se han realizado transferencias de pagos de facturas y de servicios públicos a cuentas a mi</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		nombre, es TOTALMENTE FALSO y atenta contra mi integridad y profesionalismo. Considerando que las aseveraciones de dicha sumaria y referidas a mi persona, como contador de la Junta Administrativa, carecen de total veracidad, y se hace constar que la información que consta en la investigación ha sido certificada, procederé a analizar con mi abogado los pasos a seguir puesto que se está poniendo en duda mi integridad y profesionalismo con las afirmaciones realizadas en la investigación.	
12	Flor Sánchez Rodríguez Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, ,HAC-667-2021-2022	Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a todas las municipalidades del Expediente N.º 22.661, "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO", el cual le adjunto.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
13	Secretaria del Concejo Municipal de Barba	Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez - Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Barva (Comisión de Correspondencia), le comunicó lo siguiente: La nota remitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, en referencia a apoyo de la Ley del proyecto 22.340 Ley Nacional de Salud Mental. Por el cual fue recibida el día 24 de setiembre del presente año. Rec. 866-2021, Oficio SM-1618-2021,el cual fue recibido y conocido, para lo que corresponda.	Se toma nota
14	Ing. Ulises Álvarez Acosta Secretario General a.i., SETENA-SG-1203-2021	Asunto: Comunicado sobre cancelación del evento virtual "Setena: Un puente para el desarrollo sostenible" Por medio del presente les extiendo un cordial saludo y al mismo tiempo me permito comunicarles la cancelación del evento virtual denominado "Setena: Un puente para el desarrollo sostenible", el cual estaba programado para el próximo jueves 7 de octubre del presente año, en el horario de 1:30 pm a 2:30 pm,	Miembros del Concejo Municipal para información

		<p>mediante la página de Facebook de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). La cancelación del evento se debe a la necesidad de acatar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en el cronograma electoral para las Elecciones Nacionales de febrero 2022, específicamente para el día jueves 7 de octubre de 2021, a partir del cual se nos prohíbe difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Código Electoral, Ley N°8765. Esta situación, además de la imposibilidad de correr el evento para una fecha previa al 7 de octubre, debido a otros compromisos institucionales asumidos, nos obligan a tener que cancelar el evento, razón por la cual ofrecemos una sincera disculpa. A su vez, les informo que esperamos reprogramar el evento una vez finalice el periodo de elecciones nacionales, informándoles oportunamente sobre la nueva fecha y horario para contar con su valiosa participación. Por último, les informo que en caso de contar con alguna consulta con respecto al evento, pueden hacerla llegar al correo direcciongeneral@setena.go.cr, o bien, contactar al señor Christian Calderón Herrera al número 2234-3420 ext 126.</p>	
15	<p>Margoth León Vázquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, SM-0794-2021</p>	<p>Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 111-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 3 que dice: 3- Síndica Ilianette Picado Sánchez: el tema de nosotros y digo nosotros porque es algo que hemos conversado todos los compañeros síndicos, es una problemática de todos los distritos y de todo el cantón. Es en tomar un acuerdo para solicitarle al Gobierno de la República al señor Presidente de la forma más rápida posible se reanuden los trabajos de conservación vial en todo el país. Hay</p>	Se toma nota

		<p>investigaciones, hay una problemática, sabemos cuál es, pero nosotros no podemos esperar hasta que esas investigaciones y esos problemas se resuelvan porque la rutas nacionales de nuestro cantón, de nuestro país cada día están más en deterioro y no solo hablo de los huecos en las carpetas asfálticas sino también de las rondas, el problema que da esto es la falta de visibilidad, ya hay ciertos sectores que es tan alto el zacate que no se logra ver en una curva, sabemos que tienen que tomar decisiones, que hay que hacer investigaciones, pero también sabemos que por esas carreteras transitan muchas personas, como lo digo no es tema distrito, cantón, es tema país. Entonces me gustaría que se toma un acuerdo como Concejo en solicitarle al Gobierno de la República que no digan que van a hacer con esto, qué estrategia tienen ellos o qué piensan hacer con esto, porque no podemos esperar 6 meses más con las rutas nacionales a como están y también me gustaría que se pueda enviar el acuerdo a las demás municipalidades del país, porque yo creo que si todas las municipalidades se unen en una sola voz con esto, el gobierno tiene que responder. Es obligación del Gobierno ver qué se va a hacer con el mantenimiento de las rutas nacionales, la conservación vial no se puede parar porque no podemos seguir con estas carreteras como están. Es un tema que todos los compañeros lo hemos conversado y no es un tema de un distrito, es un tema de los seis distritos del cantón y del país. Regidora Fiorella Ramírez Silvas: Este es un tema de nunca acabar porque las respuestas que siempre nos van a dar van a ser las mismas, inclusive habían dicho que no hay dinero y que habían dicho que las municipalidades tenían que hacer las gestiones para que las personas que tenían sus propiedades que chapearan ellos mismos. Ojalá que les dieran plata a las municipalidades para hacer esas cosas, pasó con el MOPT, pasó con el puente, está pasando con CONAVI</p>	
--	--	--	--

		<p>con el mantenimiento, así que yo no sé si algún día nos van a hacer caso. Regidor Kevin Campos: estoy de acuerdo con doña Fiorella, sin embargo siento como lo que ha mencionado la compañera Llianette y como lo ha manifestado en representación de los compañeras y compañeros síndicos de los seis distritos es muy importante, la peor lucha es la que no se hace y la verdad es que mientras más comunicaciones tengan de nosotros y como bien dice Llianette ojalá de la mayor cantidad de concejos municipales del país, tal vez más atención tengan que poner. Igualmente eso es importante porque sienta precedentes el día de mañana que ni Dios quiera surja algún accidente, algún hecho lamentable por una calle que está en pésimas condiciones, porque la visibilidad prácticamente era inexistente por la condición de poco mantenimiento de las rondas y que eso ocasione algún hecho que lamentar, pues este concejo municipal al menos fue responsable en hacerle las comunicaciones debidas a las entidades correspondientes que identificamos una problemática en el cantón que le estamos pidiendo intervenirla. El señor alcalde nos explicaba en otro momento que no es potestad de la municipalidad poder intervenir las rutas nacionales. Simplemente era concluir dándole mi apoyo a lo que menciona la compañera Llianette y yo sé bien que representa el sentir de los síndicos de los seis distritos y yo comparto 100% el malestar de doña Fiorella, sería una burla que nos sigan respondiendo lo mismo que no hay plata, que no hay instrumentos contractuales para poder atenderla, pero bueno por lo menos este concejo municipal cumple en hacerle los llamamientos necesarios que en el cantón hay problemáticas que surgen atender por parte de ellos que son quienes tienen la potestad legal y quienes tienen las asignaciones presupuestarias por parte del Gobierno de la República para poder atenderlo. Sr. Alcalde: básicamente sería una acuerdo al presidente</p>	
--	--	--	--

		<p>de la República, al Consejo de Gobierno, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al CONAVI y a todas las municipalidades del país. Sra. Ilianette Picado: Yo pienso que sería enviar lo también a todas las municipalidades del país y que nos escuchan todos. Sr. Alcalde: igual sería bueno que como síndicos promuevan recursos de amparo ante la Sala Constitucional del mal estado de las carreteras para ver que responde la Sala Constitucional porque ese es un tema de presupuesto, una cosa es lo que está en la parte judicial tramitándose y otro tema es el accionar de CONAVI, es un tema de recursos y los recursos el problema es que no lo han podido justificar ante la comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sino ya hubieran continuado con las obras. Ese tema va más allá de lo que el diputado pueda tratar de determinar desde una comisión ya que los recursos si se necesitan porque el deterioro lo estamos pagando todos los costarricenses, pero si es una vergüenza nacional el estado en que están las rutas nacionales. Sra. Ilianette Picado: Sí señor como como bien lo dice usted y como lo dicen los compañeros, este es un problema no cantón, no distrito, es país, tal vez a una municipalidad no le respondan, pero creo que si todas las municipalidades nos unimos y alzamos la voz ya somos varios, entonces algo tiene que salir de esto, no podemos seguir esperando 4 ó 5 meses a que se tome una decisión, no vamos a tener carretera, vamos a tener que empezar por invertir a reconstruir y a hacer nuevas carreteras porque ya no va a quedar nada. SE ACUERDA: Solicitar al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes. Solicitar el apoyo de todas las Municipalidades del País. Se adjuntan los comentarios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>	
--	--	--	--

16	Edwin Mora MONTERO	<p>Quien suscribe, Edwin Mora Montero, ced 1620558, vecino de San José, en sustento en los artículos 11, 27. 30,33, 50 de nuestra constitución política manifiesto que he realizado denuncias en referencia a la invasión a las zonas de protección, de las cuales ya trascurrió un plazo extenso y razonable para que se me informe del resultado de estas, así como el traslado a la fiscalía para el correspondiente proceso penal por lo que solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Copia del expediente admirativo de cada una de las denuncias. 2- Copia del traslado de las denuncias ante la correspondiente fiscalía. 3- Copia del número de expediente judicial de cada una de las denuncias. 	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen
17	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CPEM-069-2020	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado "LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES", expediente 22.054 el cual se adjunta.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
18	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III,CG-066-2021	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 23-15, aprobada, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.650 "LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES", el cual se anexa.</p> <p>Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 25 de octubre.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

19	Alcalde Municipal MG-AG-04900-2021	En atención a oficio SM 1631-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, artículo IV.III donde se aprobó el oficio SM 1564-2021 que autoriza a la Secretaría Municipal a publicar en el periódico oficial La Gaceta el texto del Reglamento de Parquímetros de la Municipalidad de Goicoechea, remito nota DAD 03485-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en el cual señala que se ha cancelado el citado acuerdo para publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme comprobante que adjunta y texto por publicar que consta en documento SM 1632-2021.	Se toma nota
20	Alcalde Municipal MG-AG-04904-2021	En atención al oficio SM 1236-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto de 2021, artículo IV.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, que traslada a la Administración para análisis de lo alcances de una posible adhesión de nuestro cantón al Proyecto Cantón por la Paz y los Derechos Humanos. Al respecto me permito adjuntar los oficios DH 0199-2021 y DH 0207-2021 ambos suscritos por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, quien realiza el análisis respectivo sobre la posible adhesión al proyecto Cantones por la Paz y los Derechos Humanos y cuales sería los beneficios y para quienes, brindando el criterio respectivo.	Comisión de Asuntos Educativos estudio y dictamen
21	M.A.ed. Meibel Perez Alexander,OF-DIR-ELDTC-138-,2021	Asunto: Temas para elegir Junta de Educación Estimados señores: Sirva la presente para saludarles y a la vez hacer entrega de la documentación pertinente para la escogencia de miembros de Junta de Educación, debido al vencimiento de la actual.	Comisión de Asuntos Educativos estudio y dictamen
22	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CG-	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 16, se le solicita el criterio en relación con el texto dictaminado	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

	067-2021	del expediente 22.520 “LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA” , el cual se adjunta.	
23	Alcalde Municipal MG-AG-04892-2021	En atención al oficio SM 1347-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021, artículo V.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 061-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos punto N° 2. Que solicita al suscrito que se revise los procedimientos establecidos en esta Municipalidad para los trámites de licencias y patentes, tendiente a la implementación de la ventanilla única de manera que se agilicen las resoluciones se eviten los atrasos y confusiones por parte de los solicitantes. Al respecto me permito adjunta el oficio MG-AG-DAD-CLP-1185-2021 recibido en este Despacho el día 01 de octubre de 2021 suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencia y Patentes, la cual se refiere a lo solicitado, así como el caso particular de la señora Zelaya Castro.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
24	Alcalde Municipal MG-AG-04898-2021	En atención al oficio SM 1587-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 105-2021 de la Comisión de Obras Públicas que según nota MG-AG-03781-2021 se proceda a la aprobación correspondiente para el traslado de la gramilla, siempre y cuando la misma se encuentre en buen estado. Me permito anexar el oficio MG-AG-DI 3495-2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien detalla que le solicito al señor Juan Carlos torres Cortés, Jefe de la Sección de Obras el traslado de 30m2 de malla sintética en buen estado, a las instalaciones de ACOPECONE en el Alto de Guadalupe.	Para información del interesado Comisión de Obras Públicas para conocimiento

25	Alcalde Municipal MG-AG-04928-2021	<p>En atención al oficio SM 1362-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto de 2021, artículo VI.III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, que solicita a la Administración Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Creación de una placa que se coloque en la entrada de inmuebles municipales (a excepción de los parques municipales) que indique que pertenece a la Corporación Municipal así como el nombre de la comunidad. 2. Se señale cual será la información a contener en dicha placa, que la misma contenga información como tal del bien inmueble, así como un numero o código de identificación. <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-CIM-039-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar a.i de Instalaciones Municipales la cal indica que se realizó trabajo en conjunto con el Departamento de Proveeduría, para la creación y diseño de las placas, con una dimensión de 50 cm de ancho por 30 cm de alto acorde al presupuesto con el que se cuenta.</p>	Para información del interesado
26	Comunidad de Rancho Redondo	<p>Estimados señores, sirva la presente para saludarles y externarles la opinión la opinión pública que se nos solicitó de conformidad con la ley 4240 con respecto a la pre-propuesta para la actualización del Plan Regulador presentada por PRODUS en reunión virtual llevada a cabo el día jueves 23 de setiembre del presente, a las 6: 00 pm dirigida a la comunidad del Distrito de Rancho Redondo. Dicha pre-propuesta ha generado una gran preocupación entre los vecinos de la cabecera del distrito, ya que consideramos que los cambios expuestos traerían repercusiones muy negativas para este poblado tanto en el plano social como ambiental debido a que como es conocido por todos la parte alta del distrito de Rancho Redondo tiene</p>	Comisión Especial de Plan Regulador estudio y dictamen

		<p>características muy distintas al resto del cantón, y su impacto iría en detrimento de la calidad de vida y del equilibrio ambiental que actualmente se tiene. Además, esos posibles cambios van en contra de la declaratoria municipal de “Distrito Ecológico” que esta zona ostenta desde el 4 de diciembre del 2003. Así como también la declaratoria de Territorio Rural Nacional número 29 nominada por el Instituto de Desarrollo Rural desde el 9 de octubre del 2018. Estamos acuerdo con la nueva Zona de Cautela Ecológica propuesta, pero consideramos que para el núcleo Rancho Redondo dígase zona centro o ZRR, se deben mantener en todos sus extremos las regulaciones del plan regulador vigente. Los puntos específicos a los cuales nos oponemos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio en el tamaño de los lotes que pasarían de 425 m2 a 200 m2. 2. Cambio en el frente del lote permitido, que pasaría de 15 m a 5 m. 3. Cambio en el área de cobertura de construcción e impermeabilización, que pasaría del 50% al 75%. 4. Cambio en los niveles de altura, que pasaría de 2 pisos a 3 pisos. <p>Respetuosamente esperamos que tomen en cuenta el criterio de los habitantes de este sector, ya que conocemos nuestra vulnerabilidad geográfica, valoramos la riqueza ambiental y belleza escénica como una fuente de atractivo turístico y motor económico para un desarrollo sostenible del Distrito, en concordancia con la prioridad que significa el cambio climático. Además de ser conscientes de la problemática social de los asentamientos de vecinos en cuanto a densidad de población inseguridad ay servicios básicos.</p>	
27	Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal	Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA	Se toma nota

	de Acosta, OFICIO NO. SM-434-2021	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 9 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 73-2021 celebrada el día 28 de setiembre del 2021, con respecto a: A OFICIO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO. ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD: VISTO EL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, REFERENTE A DESACUERDO CON LOS RECORTES AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL MEP. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR VOTO DE APOYO A DICHA GESTIÓN Y MANIFIESTA NUESTRO DESACUERDO CON EL REBAJO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, AZOFEIFA UREÑA, CALDERÓN JIMÉNEZ, JIMENEZ HIDALGO, ORTEGA CASCANTE Y MORA MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.	
28	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal, DSC-ACD-510-10-2021	EI CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-4 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de octubre del 2021, dispuso lo siguiente: 4. Oficio SCMH-386-2021 de la Sra. Katherine Campos Porras, Secretaria a.i., del Concejo Municipal de Hojancha, del 28 de setiembre del 2021, dirigido a la Licda. Paula Ramírez Vargas, Alcaldesa de San José a.i., Lic. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda y Dr. Oswaldo Aguirre Retana, Director del IAFA, señores de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, Concejos Municipales. Asunto: Acuerdo Municipal de la Sesión No. 074-2021, del 27-09-2021, se acuerda apoyar a la Municipalidad de San José, en el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda; para evitar el cierre de los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución, siendo que el IAFA es un centro que ofrece atención altamente	Se toma nota

		especializada. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.	
29	Ernestina García Molina Secretaria del Concejo a.i., Oficio CMDC-S-44-2021	Una vez conocido el oficio –INT N° 011-2021, enviado por la señora María Wilman Acosta Gutiérrez Intendencia Municipal, también solicita un voto de apoyo a todas las Municipalidades del País, a la federación de Municipalidades de Guanacaste y la federación de concejos municipales de Distrito de Costa Rica, al proyecto Expediente 22643 “CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE. Por tanto se acuerda: Acuerdo CMDC-0288-2021 SE ACUERDA: “SOLICITARLE UN VOTO DE APOYO A TODAS LAS MUNICIPALES DEL PAÍS, A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE Y LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA, QUE SE PRONUNCIEN A FAVOR DEL PROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 22643 “ CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE” SIENDO ESTE PROYECTO DE GRAN IMPORTANCIA, PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE NUESTRA POBLACIÓN, ADEMÁS VIENE A DAR LA AUTONOMÍA QUE NECESITA ESTÁ INSTITUCIÓN, CON LA APROBACIÓN DE DICHO PROYECTO TENDRÍAMOS MAYORES INGRESOS DE LEYES NACIONALES, PARA PODER APORTAR Y CUBRIR MÁS LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES QUE FORMAN PARTE DE ESTE DISTRITO.” SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ASUNTO PRESENTADO, CINCO VOTOS POSITIVOS	Se toma nota

		(JUSTO TENORIO, ANA LORENA URBINA, ROBERTO RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE GÓMEZ Y MARCIAL TENORIO, SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DEL ACUERDO Y POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL MISMO, CINCO VOTOS POSITIVOS (JUSTO TENORIO, ANA LORENA URBINA, ROBERTO RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE GÓMEZ Y MARCIAL TENORIO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DECLARATORIA DEL ACUERDO Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBARLO EN FIRME. CINCO VOTOS POSITIVOS (JUSTO TENORIO, ANA LORENA URBINA, ROBERTO RODRÍGUEZ, JORGE ENRIQUE GÓMEZ Y MARCIAL TENORIO	
30	Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza	Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 1 que dice: 1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la presidencia, que dice: "MOCIÓN Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón Considerando: 1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal, se presentó una moción solicitando al Presidente de la República, así como al Ministro de Obras Públicas y Transportes, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes. 2. Que producto de ese acuerdo municipal, dieciséis Concejos Municipales del país acordaron brindar sus votos de apoyo a esta iniciativa,	Se toma nota

		<p>elevando así ellos su respaldo y su excitativa a la intervención pronto del puente. 3. Que posterior a la emisión de ese acuerdo, se recibieron en este Concejo Municipal diversas comunicaciones por parte del MOPT así como del CONAVI. Siendo que el oficio DRPC-74-2021-0512 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes señalaba “A la fecha de hoy, esta Gerencia no tiene trabajos programados o en ejecución a la estructura del puente sobre el Río Barranca en ruta nacional 1 (RN 1), esto debido a que desde marzo la zona de conservación 3-1 Puntarenas se encuentra sin contratos de mantenimiento periódico o rutinario”. Posterior mediante oficio DVP 38-2021-0240, esta vez de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes informó a la Municipalidad de Esparza que “...actualmente el proyecto denominado “Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”, se encuentra incluido dentro del Plan Operativo Institucional 2021 de este Consejo”, sin embargo esta Gerencia también señaló “Cabe destacar, que el atraso que se ha generado en este proyecto obedece a que el diseño de la subestructura de dicho puente, será suministrado por el MOPT y dependemos de las prioridades establecidas en el Departamento de Puentes de ese Ministerio”. Todo esto dejando en evidencia una clara descoordinación por parte de las Instituciones responsables así como a lo interno de sus mismas dependencia, sin que se demostrara la diligencia y la claridad con la que este proyecto debería ser abordado. 4. Que según se ha indicado ya en la moción promovente de este proceso, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) desde el 2011 mediante el informe LM-PI-001-2011, denominado “Inspección del Puente sobre el Río Barranca” indicó textualmente en su página 22 lo siguiente: “El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y</p>	
--	--	---	--

		<p>los daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME concluyó textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil". Ha pasado una década desde lo indicado por esta institución y a día de hoy, el puente por el que transitan miles de personas a diario y que se determinó como crítico su estado, no ha recibido aún la intervención requerida. En la misma vía y como hecho a lamentar por medio del decreto presidencial 38489-MP-MOPT de 8 de mayo de 2014, el entonces Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, siendo que el puente sobre el río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido en esta lista. 5. Que mediante la Resolución N.º 2021019089 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar el Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando "después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1 presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo." Y en observancia a</p>	
--	--	---	--

		<p>estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente “En virtud de lo estratégico de la Ruta No. 1, y con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se determine y realicen las obras que garanticen la seguridad y el utilidad de la estructura, mientras finaliza y ejecuta el proceso de contratación administrativa respectivo y; que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”. 6. Que a pesar de lo satisfactorio de este fallo, es fundamental como Municipalidades y más este Concejo Municipal de Esparza como promovente, realizar un certero y vehemente seguimiento a la ejecución de este, ya que la no ejecución incurriría en un delito gravemente penado por la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por tanto deberá ejercerse toda presión política que sea posible, por la mayor cantidad de Concejos Municipales del país, y órganos y entes que sean coercitivos. 7. Que es imperativo que un puente que diariamente decenas de miles de costarricenses atraviesan por él, sea intervenido lo más pronto; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde Esparzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores. Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de Comisión: 1. Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto “Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca</p>	
--	--	---	--

		<p>en la Ruta Nacional No.1”, del MOPT y CONAVI, encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jerarcas en ejercicio de estas instituciones. 2. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de construcción pueda iniciar. 3. Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés Cantonal este proyecto. 4. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo. 5. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados que la conforman, brindar el seguimiento y el control político que posean a su alcance.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad. SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>	
31	MBA. Karen Porras Arguedas Directora	Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que	Comisión de Asuntos Jurídicos

	<p>Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Oficio-DE-E- 256 - 10-2021</p>	<p>agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el 1ro de septiembre se presentó a la corriente legislativa el proyecto de Ley No. 22.672 "ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018". La propuesta de ley, pretende adicionar un nuevo inciso f) al artículo 6.- del título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley 9635 para que JAPDEVA en lo en lo relativo al canon establecido mediante el contrato de Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín en sus artículos 11.14.2 y 11.14.3 esté exento de la regla fiscal aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero. El canon proveniente de APM Terminales es de gran importancia para la provincia de Limón y con esta iniciativa, se le quitarían las amarras que sujetan a JAPDEVA a disponer de esos recursos, que tal como se muestra en el Contrato de Concesión, tienen un destino específico y se estaría cumpliendo con una deuda con la provincia de Limón, que se vio afectada con la disminución de empleos en razón de la carga e ingresos que dejó de percibir JAPDEVA. En atención a lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente les invitamos a valorar por el fondo dicha iniciativa en aras de emitir un criterio que favorezca el desarrollo de los cantones de la provincia de Limón que se verían beneficiados con la transferencia de los recursos del canon. Agradecemos la atención a este oficio y cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez al correo rjimenez@unpl.or.cr o al</p>	<p>estudio y dictamen</p>
--	--	---	----------------------------------

		teléfono 22903832.	
32	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás ,DSC-ACD-526-10-2021	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-4 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de Octubre del 2021, dispuso lo siguiente: MOCIÓN PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES</p> <p>CONSIDERANDOS: 1. Que hace pocos días en la Asamblea Legislativa los Diputados Wagner Jiménez Zúñiga (PLN) y María Inés Solís Quirós (PUSC) presentaron un proyecto de Ley bajo el expediente 22.649 el cual pretende prohibir la doble postulación de la candidatura a la presidencia y a la diputación. (Reforma al artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de setiembre del 2009 y sus reformas). En concordancia con este proyecto se propone hacer lo mismo para la doble postulación de alcalde, vicealcalde y regidor. 2. Que esta práctica de la doble postulación limita la posibilidad de participación política de los ciudadanos así lo cita la propuesta en el párrafo siguiente: “En un sistema democrático como el costarricense todos los candidatos a puestos de elección popular deben participar en las elecciones en condiciones de igualdad; esa candidatura duplicada en nada robustece a los partidos políticos, sino que por el contrario los hace ver ante el electorado como abusadores del sistema político, restándole confianza e intención de votos a la agrupación.” 3. Que la propuesta es de sentido común ya que su principal fin es fortalecer la democracia. POR TANTO: 1. En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649; prohibir la doble postulación de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos. 2. Que esta moción sea enviada a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable</p>	Se toma nota

		Concejo sea tomado en consideración. 3. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a votación la moción. SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME.	
33	Kevin Mora Méndez, Síndico Propietario	En sesión Extraordinaria 05-2021 celebrada el día 17 de septiembre de 2021 por el Concejo de Distrito de San Francisco, en su artículo 2 se acordó lo siguiente: “Se acuerda cambiar el día de las sesiones ordinarias de este Concejo para los segundos y cuartos martes de cada mes a las 19 horas.”	Se toma nota
34	Alcalde Municipal MG-AG-04964-2021	En suscrito agradece el acuerdo tomados en Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo IV.II donde se aprobó el oficio MG-AG-04719-2021 que me autoriza a participar en el evento de intercambio de experiencias y aprendizajes con expertos de San Sebastián, España del Proyecto mUEve que se realizara del 08 al 12 de noviembre de 2021, mismo que no tiene ningún costo de hospedaje, boletos y alimentación para esta Corporación Municipal. Dado lo anterior la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa estará fungiendo como Alcaldesa en ejercicio durante mi ausencia.	Se toma nota
35	Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, Ref. 5616-2021	La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 56-2021 celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno que literalmente dice: CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS	Se toma nota

		ARTÍCULO 16 Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Marjorie Torres. (...)	
36	Gabriela Ríos Cascantes Área Comisiones Legislativas VIII,CEZC-028-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan Terrenos de Dominio Público y lo Relativo a Terrenos Pertenecientes al Patrimonio Natural del Estado en situación de Conflicto, Expediente 21.198 y en virtud de la moción 5-12 aprobada el 27 de setiembre de 2021, se solicita de la manera más cordial el criterio de esta institución en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley 22.391: LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA), el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
37	Hellen Ramírez	Hola, muy buen día, mi nombre es Helen Ramírez López y por éste medio me dijeron puedo interponer una queja, mi esposo y yo hacemos uso casi a diario de la plaza de deportes de la Facio, llevamos a nuestro perro sin ningún problema (con correa, bolsitas para sus necesidades, él no es nada agresivo) y siempre vamos nosotros y otros perritos, pero tratamos de ir a hacer ejercicio a las 7 am y una señora que cuida la entrada Lorena es el nombre no nos dejó entrar con él, le preguntamos el por qué si el ingreso de animales es permitido (hay un rótulo que lo dice claramente) y nos dijo que mientras ella estuviera no entraba el perro, de hecho llegó un oficial y preguntó que pasaba, mi esposo le dijo que no nos dejaba ingresar con el perro, el oficial le dijo: señora dígame algún decreto o muéstreme algún rótulo donde diga que el perro no puede ingresar y lo que hizo fue cerrarle el portón al oficial en la cara, una falta de respeto total, me molestó mucho porque a cualquier hora que vayamos siempre entramos sin problema , quisiera saber por qué la señora se adjudica que los perros no ingresen cuándo está ella, le agradezco me oriente cómo se procede,	Alcaldía Municipal proceda como corresponda e informe al Concejo Municipal

		Lorena Balletero tengo entendido que es el nombre de la señora, muchas gracias.	
38	Persona Denunciante	Por este medio se solicita la intervención de dicho Concejo ante la Dirección de Ingeniería, al respecto de solicitud realizada ante la Contraloría y ante dicho ente para que se brinde el estudio de topografía realizado en el oficio SM 1222-2021, se solicita que se indique la fecha en la que fue realizado y el profesional que lo llevo a cabo, así mismo el informe completo de dicho criterio técnico, como un derecho del solicitante bajo el amparo de la Constitución Política, Artículo 27. Se garantiza la libertad de petición en forma colectiva o individual ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el DERECHO a obtener pronta respuesta. Se menciona la negativa del Ingeniero Mario Sánchez para responder a la solicitud realizada por medio de la Contraloría e ignorando las mismas, hechos que se pueden verificar ante dicha instancia, así mismo ya trascendió el plazo establecido en la Ley de Contraloría para dar una respuesta, por lo que dicho funcionario municipal está incurriendo en una falta al no respetar el derecho mencionado de pronta resolución. Leído lo anterior se solicita al Concejo Municipal, como máximo órgano jerárquico, que dicho funcionario brinde una respuesta al respecto. Es todo. Muchas gracias.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 40-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 3

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 40-2021, según se detalla.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

PCM 093-2021 Presidente del Concejo Municipal

El Presidente del Concejo Municipal, indica, un segundo si hay una nota de don Gerardo pero hay un punto antes, bueno con mil disculpas a los señores regidores ese oficio era el PCM-

093-2021 de la Presidencia Municipal, creo que era una información que estamos mandando, pero obviamente no está ese documento y está aparentemente, no creo que este extraviado, tal vez está traspapelado, lo buscan por favor, y lo veremos en la próxima sesión, eso es una nota una información, pero entonces sí sigamos.

ARTICULO IV.II

NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR GERARDO CHAVARRÍA ZÚÑIGA

“Por este medio me permito saludarles de la manera más cordial, al mismo tiempo hacer referencia al, el Acta Sesión Ordinaria N° 38-2021, mediante el cual la señora Ana María Steller Alvarado cédula de identidad número 110820106 en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro mejores Altamira Purral presenta una denuncia ante ustedes, donde se ve afectada mi reputación como persona honorable del Cantón. Por lo anterior me permito responder ante las aseveraciones que la señora Steller realiza sin ningún fundamento.

1. Si bien es cierto fungo como Asesor Adonorem de la Señora Vicealcaldesa, laborar que realizo con mucho gusto con la finalidad de apoyar mi cantón y poder aportar a la comunidad.
2. En el 2020 tuve el cargo de Asesor en algunas comisiones. Para el año 2021 no he tenido ese cargo en ninguna comisión, ni me he presentado a ninguna reunión que las comisiones han convocado. Como evidencia adjunto nota de respuesta por parte del Lic. Carlos Murillo Rodríguez, presidente de este Honorable Concejo donde hace énfasis en que no aparece ninguna nota suscrita por mi persona donde solicito ser parte de alguna comisión 2021-2022.
3. Es importante recalcar que el artículo 49 de nuestro código Municipal es claro donde indica “que los funcionarios Municipales y particulares podrán participar en las sesiones de las comisiones con carácter de asesores”, como se puede observar en este artículo cualquier persona puede participar como asesor en las comisiones, sin embargo, mi persona no ha estado presente en ninguna de las antes mencionadas.
4. Según indica la señora Steller ella no lucra con fondos que se recaudan en urbanización, sin embargo, se observa en detalle según el correo que envió doña María a la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa el pasado 21 de mayo del presente mayo, donde utilizan las instalaciones como parqueo que alquilan, sin embargo el convenio firmado el 30 de marzo del 2020 es claro en su primera cláusula que dice lo siguiente *“Dicho bien se otorgó en administración UNICAMENTE, el salón comunal, el parque infantil, la zona verde y la cancha sintética”* no habla de ningún alquiler de parqueo a terceros. Además, en dictamen N° 068-2019 se detalla claramente que no existe una autorización explícita por parte del Concejo Municipal para crear un negocio con fines de lucro llamando estacionamiento para automóviles (parqueo) en propiedad Municipal.”

Para finalizar con la nota solicito al Concejo que se investiguen las aseveraciones de la señora Steller en mi contra, y que también como contribuyente del cantón de Goicoechea se investigue porque se están utilizando bienes Municipales para actividades con fines de lucro.

Es imperante que tomen en cuenta que existimos ciudadanos que queremos contribuir a un mejor Cantón con transparencia e igualdad en los procesos, incluso donando de nuestro tiempo para aportar un granito de arena.”

El Presidente del Concejo Municipal, dice, nada más una aclaración, cuando habla de una certificación sí, pero quien la está emitiendo realmente es la Secretaría Municipal donde consta en donde Don Gerardo esto que dice es cierto, pero la firma la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, nada más eso.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, expresa, voy a aclarar dos puntos nada más, me parece sumamente importante que don José Domínguez solicito la lectura de la carta indicando también que mi persona o que se veía mal yo siempre estuve anuente a que esta situación era inaudita, por el simple hecho de que es una persona lejos de que esa persona llegue a ser mi padre o cualquier otro parentesco que pueda tener con una persona, lo primero y primerísima es que es una habitante del Cantón que tiene todo su derecho inclusive varias notas que ha enviado don José Domínguez en ese el sentido, de extrañándose de la veracidad de las comisiones, yo quería invitarlo expresamente a que participe de la comisión de la asesora ad honorem si el presidente lo tiene a bien para que vea que esa comisión se maneja a la altura de cualquier otra comisión mis compañeras doña Lorena, doña Xinia que son los que más asisten don Manuel estoy casi seguro que asiste es importante tenerlo en cuenta, ahora bien otra de las cosas que quería mencionar es que antes de denunciar una situación como esta que se está atropellando el tema de las asociaciones de desarrollo considero de suma importancia que él debería de asegurarse que no se está cometiendo ninguna ilegalidad, como en este caso, y se pudo llegar a la veracidad de los hechos se estaba alquilando un parqueo y este Concejo ha sido tajante en que las instalaciones municipalidades no se deben utilizar para otro fin del cual no se tenga uso, inclusive también mencionaba la semana pasada el compañero el tema del acompañamiento de la Policía Municipal, que cuando es exceso cuando debe ser o no atropellado algunas asociaciones de desarrollo yo insisto y he visto que los compañeros han actuado de la mejor manera hasta que llega el punto en que ya no hacen caso las instancias ajenas como en este caso las asociaciones de desarrollo, un claro ejemplo de que yo solicite a la compañera Daniela Jiménez es que el compañero don José Domínguez, ha hecho caso omiso a la insistencia de la compañera de dar las llaves algo que está escrito en el convenio creo que se lo han solicitado más de 4 veces inclusive hay apercibimientos en la Secretaría Municipal, donde se le solicita las llaves, y no sé don José, usted que abogado por las asociaciones y por hacer las cosas bien, yo pensaría que debe de hacer un llamado a cumplir con la ley y lo que dice el reglamento de tener un par de llaves ahí en la Alcaldía, estoy seguro de que usted sabe a lo que me refiero, que yo hable con la compañera encargada de las instalaciones municipales y a la fecha usted ha hecho caso omiso, entonces uno

aquí debe predicar con el ejemplo si uno quiere que las cosas se hagan bien, uno, más usted como presidente, como representante municipal, debe hacer las cosas correctamente, entonces solicito a este Concejo Municipal, que por favor a los compañeros que si don José está interesado en saber cómo se maneja la Comisión de Asuntos Sociales o inclusive la señora Ana Steller, puede pasarle mis palabras que solicite ser asesora de esa comisión para que vea que aquí no hay ningún paternalismo hacia ninguna asociación y que es importante que todas las asociaciones estén cumpliendo con lo mínimo legal que exige la ley, así bien don José ojala que se pueda poner al día con ese requisito que es tan simple, pero que ha llevado tanto, tanto tiempo el que usted que ya ha sido informado que por favor entregue las llaves como todas las asociaciones lo han venido haciendo, muchas gracias.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, manifiesta, dado que se habla de este tema acá, del tema de que el señor Gerardo Chavarría es Asesor a ad honorem, de la vicealcaldesa, yo sé que esa es una zona bastante gris diría yo, pero a mí algunas personas me han dicho pero bueno yo les he dicho yo necesito algo que me ampare a mí, pero me han comentado de que don Gerardo Chavarría habla en nombre de la municipalidad cuando va acompañando a la señora vicealcaldesa entonces a mi ese tema siempre me ha preocupado porque digamos él es el papá de don Fernando que es regidor, entonces hasta donde él en su calidad de asesor ad honorem de la vicealcaldesa puede hablar si es que lo está haciendo en nombre de la municipalidad verdad, porque él no es un funcionario municipal, entonces pienso yo que él tal vez podría asesorar a la señora vicealcaldesa en asuntos de que él tenga conocimiento y la señora vicealcaldesa necesita algún refuerzo en los temas pero hablar en nombre de la municipalidad a mí eso siempre me ha preocupado, verdad porque habla en nombre de la municipalidad, los funcionarios municipales o nosotros que somos miembros del Concejo Municipal podemos hablar como miembro del Concejo Municipal, pero un asesor ad honorem eso si realmente a mí eso siempre me ha llamado la atención y he tenido mis dudas, no he estado presente en esos momentos pero si he recibido algunos comentarios al respecto, entonces es algo, es un tema que hay que revisar que se merece a lo menos que se revise verdad, él y otra cosa que me preocupa a mí también es el hecho de que si él va hacer las visitas como funcionario ad honorem, en caso, no sé, si él usa los carros de la municipalidad, viaja en los carros de la municipalidad, si en caso de algún percance la póliza cubriría él como asesor ad honorem, esos detalles los desconozco, los desconozco y la verdad no me he dado a la tarea de revisar mucho pero si son dudas que tengo y señor presidente el caso de la nota de Ana Steller la tenemos en la Comisión de Asuntos Jurídicos entonces le iba a pedir que pase la nota de don Gerardo también a la Comisión de Jurídicos.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, gracias doña Lilliam vamos a analizar ese asunto, la vamos a pasar si porque tiene que adjuntarse porque había ese otro documento que habla don Gerardo en su momento fue, entonces don Gerardo aquí manda un documento con

algunas pruebas y algunos documentos adjuntos que prueba el decir de él, entonces eso es muy importante que se adjunte al otro para que haga un resumen al final y den un dictamen.

La Regidora Propietaria, Lorena Miranda Carballo, dice, yo tengo dos, una aclaración tal vez el señor Fernando Chavarría dice que entregar las llaves es parte del convenio, no, no, en este momento no es parte del convenio, no está estipulado en el convenio de administración de los inmuebles comunales porque recordemos que eso se hace hasta hace pocos meses para acá, y se han entregado las llaves por decirlo así de buena fe y segundo yo tengo una consulta para don Mariano Ocampo que si un familiar, cualquier miembro del Concejo Municipal tiene un familiar, que si ese familiar puede ser asesor ad honorem por decirlo así ya sea de la vicealcaldesa o del señor Alcalde por decir algo, podríamos decir también que asesor ad honorem del algún miembro del Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal, dice, doña Lorena si me permite para manejar bien el debate, le voy a darle la palabra que está aquí a doña Iris Vargas nada más, para poder darle la palabra a don Mariano para que pueda evacuarle la pregunta, es correcto usted lo que quiere es que don Mariano, usted le hizo la consulta y quiere que se la evacue, entonces si le parece tal vez doña Iris que está en lista para que el Lic. Ocampo pueda responder en consecuencia.

La Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, menciona, igual en la misma línea de don Fernando, estoy totalmente de acuerdo con lo que expresa el señor regidor de esta misma manera yo como síndica del distrito de Purral le había solicitado al señor Domínguez como presidente un asuntito de que se habían metido a robar, así como nosotros asignamos partidas de dinero para la compra de menaje para los salones comunales, más bien debemos de darnos cuenta a donde están esos artículos, quienes se lo robaron, que ha pasado y hoy por hoy no tengo ninguna nota que del señor presidente, de los artículos que se robaron de ese salón, creo que la otra vez se lo había solicitado como síndica y el concejo de distrito no hemos recibido esa nota, y hoy le vuelvo a solicitar la nota, la denuncia en donde ellos indican que se robaron los artículos del salón comunal que era un menaje, no digo que todo el menaje, ellos dicen expresan de que algunas cosas sillas, ollas, mesas, algunas cosas y yo hoy por hoy esperando esa contestación para lo que proceda y don José Domínguez usted es regidor suplente, y presidente de esa asociación y debería de darnos una respuesta a lo que está aconteciendo o aconteció hace meses pasados del robo que hubo en ese salón comunal, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, vamos a permitirle a don Fernando porque fue mencionado dos veces para la réplica y luego damos por terminado y le solicitamos a don Mariano a ver si le puede responder la pregunta pendiente de doña Lorena Miranda, que le hizo una pregunta concreta.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, indica, nada más para corregir a Lorena, está equivocada la compañera Lorena, no se hace de buena fe, entendamos que no se hace de buena fe, en el reglamento y ella que es vicepresidenta o secretaria creo de una Asociación de Desarrollo, debería saber que dentro del reglamento está aprobado, actualizado y que cualquier

asociación que quiso o quiere o querrá en algún momento administrar algún bien municipal, tiene que cumplir con los requisitos que dice el reglamento y ahí en los requisitos lo dice, no hay pérdida ósea créanme que los funcionarios no lo hacen, los funcionarios perdón los grupos organizados no lo hacen de buena fe, lo hacen porque está en el reglamento, ahí está don Manuel también que es presidente de una asociación que él sabe cuál es el asunto, yo creo que está en el punto 5 o 6, dice que habla que el Concejo, bueno la administración tiene que dejarse un juego de llaves, inclusive yo no sé porque doña Lorena está como con las dudas y cuando la señora exalcaldesa, asesora de ella, tenía en administración la municipalidad, tenía un montón de llaves en la alcaldía, no sé porque es de extrañarse que hasta ahora se esté cuestionado ese actuar y ese actuar obedece efectivamente a que la administración es dueña del bien inmueble y no como se quiso ver en algún momento aquí que se podía que se podía dar malos entendidos de que se podía meter la misma administración a robar, ósea no tiene un protocolo rígido que una compañera a cargo de eso, que está bajo el cuidado y velo de las mismas llaves y no como se tenía antes, un puño de llaves ahí tiradas que no se sabía si era de un salón comunal o de un parque o lo que sea, eso obedece a un reglamento que de previo para administrar cualquier grupo organizado acepto las condiciones no sé si estará en el convenio pero si está en el reglamento, entonces compañera Lorena tal vez de la comisión de sociales es importante que lo pidamos porque es uno de los requisitos y pautas con las que nosotros, sociales trabajamos y damos en administración son cosas muy sencillas, y yo se lo estoy diciendo a José Domínguez, yo no he dicho que él ha hecho una mala o buena gestión, no lo he visto y cuando se le dio en administración, no estuve en ese momento ahora bien le estoy diciendo algo verídico y real, no ha entregado las llaves, hay apercibimientos que se le indican que por favor que entregue las llaves, la compañera le ha llamado varias veces y no ha querido responder entonces sí me parece un tanto cantinflesco que vengamos aquí a imponer orden, de que como es posible que se estén violando los derechos de la asociaciones y algo tan simple y tan mínimo como dar las llaves que la mayoría de asociaciones lo ha hecho y está a derecho y un representante municipal que es el que ha venido, ha sido el portavoz de muchas asociaciones de desarrollo y no, y 218 en Purrál, y que no esté cumpliendo con los requisitos que por ley le demandan por reglamento como lo acabo de mencionar y sino compañeros los invito a que se lean el reglamento, con respecto de asesor ad honorem vieras que nada más puse en una búsqueda rápida en google y me salió un pronunciamiento de la Procuraduría, se los voy a pasar aquí al chat para que lo tengan y lo vayan leyendo, igual me quedo con las palabras del asesor legal según lo que diga, pero es importante conocer un poco el pronunciamiento de la Procuraduría.

El Regidor Suplente, José Domínguez Montenegro, dice, bueno con lo poquito que están hablando se ha hecho todo un trajín con el asunto de las llaves, llaves, copias que hace tiempo que no se han entregado por asunto de trabajo, yo estoy saliendo tarde mi trabajo y no tengo la oportunidad que tienen ustedes es que la mayoría tiene bastante tiempo de poder estar en sus respectivos puntos de la municipalidad, con gusto las entrego por mí no hay ningún problema,

también la información que pidió la señora Iris también no hay ningún problema para eso estamos simplemente estamos para una administración de un bien en el cual también en algunos momentos hasta la misma municipalidad no ha tenido la oportunidad de cumplir con los requisitos en ese momento se ha pedido unas obras ahí que en este momento le voy a decir se hizo un trabajo en el Salón Comunal desde noviembre del año pasado que es un trabajo pésimo, malo, que fue recibido ese trabajo por la señora Síndica Iris Vargas, por el ingeniero también en ese momento creo que Michael, y en este momento el Salón Comunal está cerrado y en este momento hemos estado haciendo un trabajo poniendo de nuestra propia plata, limpiando, sacando las aguas que el trabajo que hicieron todavía no se ha arreglado y con estos aguaceros cómo es posible que vayan a recibir una de esas construcciones malas, se está pidiendo una llave pero no se está viendo exactamente el trabajo que se ha hecho malos en este momento en ese salón comunal, todas las aguas lluvias están cayendo, todas las aguas están inundando el salón comunal y yo estoy esperando desde noviembre del año pasado hasta esta fecha y esta ese salón comunal que no se puede usar, entonces tanto asunto por una llave y vienen a recibir me van a disculpar un trabajo malo que hicieron y que ese salón comunal en este momento y lo he hablado en varias veces al departamento de ingeniería, yo no recibí eso como presidente de la asociación y ni me llamaron para recibirlo, pero si lo recibieron en ese momento las personas antes mencionadas, y que en este momento ese salón comunal está completamente mal el trabajo y estamos preocupados porque eso se va deteriorar ya lleva tanto tiempo y he hablado con el departamento de ingeniería y entonces que hacemos por un lado nos pide una cosa y por otro lado las cosas no las están haciendo bien la parte del lado municipal y este es el momento que ese salón está cayendo agua como si no tuviera techo, cumplo con las llavecitas no hay ningún problema pero también cumplan con esto, en este asunto, el salón comunal tiene un trabajo tan malo y que en este momento está por deteriorarse, debería de ir a verlo, no solamente por la llave sino a ver qué es lo que está pasando a lo internamente, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, vamos a darle la palabra al Lic. don Mariano, doña Lorena si usted fuera tan amable de volverle a repetir lo que usted quiere que don Mariano le responda técnicamente.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, dice, si nada más don Mariano va en el sentido de que si un familiar de un miembro del Concejo Municipal, sea el puesto que tenga, suplente síndico, síndico, regidor propietario, regidor suplente, que si puede asesorar en la municipalidad a equis persona, gracias.

El Asesor Legal, manifiesta, la pregunta va en el sentido de si los parientes, los parientes de los regidores, de los miembros del Concejo Municipal, pueden ser, figurar como asesores ya sea administrativos o del Concejo Municipal, y en este caso ad honorem, este asunto lo han pasado a solicitud de la señora Presidenta de la Comisión de Jurídicos y de lo que está de acuerdo el Presidente de pasarlo a dicha comisión, está nota del señor don Gerardo Chavarría, si les puedo decir que hay jurisprudencia de la Procuraduría General de la República que califica a todos los

asesores, externos, digo a todos los asesores del Concejo Municipal, y administrativos ya sea nombrados por el concejo de confianza o los que se nombren ad honorem son funcionarios públicos, pero no quisiera referirme sino cuando esto esté en la comisión de jurídicos darle una estudiadita más porque ahora me confunde el Regidor don Fernando Chavarría, si mal no le entendí que dice que hay un pronunciamiento de la Procuraduría, en el sentido de que si pueden serlo si no le entendí mal pero prefiero guardarme el criterio y que sea en la comisión de jurídicos cuando se haga la investigación del caso y se busque la jurisprudencia, si les puedo afirmar que estos asesores externos, si estos asesores ad honorem perdón, ad honorem son funcionarios públicos y como funcionarios públicos les recae todo el bloque de legalidad del derecho público administrativo a ellos pero entonces permítanme que más adelante cuando haga, cuando vea la jurisprudencia que dice don Fernando que va pasar por el chat o que yo pueda tener acceso a ella y la que yo busque, me investigue ya se les dará propiamente cuál es el criterio al respecto si ustedes así me lo permiten.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, en verdad esto va a una comisión ya está en una comisión, debería discutirse en una comisión, eventualmente venir al concejo para poderlo está bien don Gerardo lo que está pasando es algunas pruebas del decir, que decía, pero él dice no es así porque lo está probando eso es bueno que vaya a la comisión y que ahí es la comisión sea la que haga todas esas revisiones y todas esas inquietudes.

El Alcalde Municipal, menciona, solo para reforzar lo que había indicado ahora el Lic. Ocampo, sobre el pronunciamiento de la Procuraduría en cuanto a los funcionarios Adonorem que nombran muchas instituciones públicas y agradecerle a señor Regidor José Domínguez que por lo menos por esta vía el Concejo me contesto un correo que le envié desde el 2 de setiembre y no había tenido respuesta de él, donde le ofrecía recoger las llaves sino tenía tiempo, pero me la respondido por esta vía y entonces tomo nota al respecto, para coordinar lo que él indica porque he esperado una respuesta pero ya me lo indico por acá y ofrecerle que por favor me haga llegar un correito con el tema que ha comentado sobre la situación del salón bien detalladito porque debería estar en garantía del proveedor que hizo esta obra para remitirlo al departamento de ingeniería y que por favor me haga un informe al respecto, solamente Presidente.

Trasladar dicha nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal. COMUNÍQUESE.

ARTICULO IV.III

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-LOC-0942

“Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2021 de la Municipalidad de Goicoechea

La Contraloría General recibió el oficio MG-AG 04407-2021 del 01 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N°1-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente Ingresos por Financiamiento por concepto de Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-; para ser aplicados en las partidas

de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N°34-2021 celebrada el 23 de agosto de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público-NTPP

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º. 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba

a) Ingresos del Superávit libre y específico por las sumas de ¢2.634,7 millones y ¢661,4 millones, respectivamente, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2020 ajustada, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 14-2021 celebrada el 05 de abril de 2021.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total, de ¢3.296,1 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

Reclasificar al Programa I, Actividad 04 Registro de deuda, fondos y transferencias, los gastos propuestos en la subpartida 1.02.99--Otros servicios básicos del Programa II Servicio 25-Protección del medio ambiente, a favor del Fondo de Parques Nacionales. Lo anterior, por cuanto dicho gasto corresponde al Fondo de Parques Nacionales, según el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad n.º 7788.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes que se refieren a la reclasificación antes indicada. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas con la reclasificación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2021 por la suma de ¢3.296,1 millones.”

El Presidente del Concejo Municipal, señala, eso es una mera información donde la Contraloría dice que está aprobando ese presupuesto que era importante que tenía varias partidas para inversión en diferentes partes del Cantón y en donde hay algunos intereses, en todo el Cantón y a lo largo y ancho para poder hacer inversiones esto va creando desarrollo y algunas necesidades que tienen algunas comunidades para seguir adelante. Con el entendido de que con esas observaciones fue aprobado ese presupuesto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IV. IV.

NOTA SECCIONAL ANEP SAMG 0296-2021

El Presidente del Concejo Municipal, expresa, señores regidores esto es una nota que viene aquí al Concejo Municipal, que es una denuncia, es un tema, tenemos aquí una denuncia por acoso laboral contra un funcionario de nombramiento de este Concejo Municipal, que deberá tramitarse confidencialmente de acuerdo a los artículos 6 de la Ley General de la República y de

Control Interno, la Ley General de Control Interno, artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción, esto significa que debemos de hacer un procedimiento diferente como se trata de un funcionario tal vez sería bueno que ya hemos hecho esto en algunos momentos para poder 2 cosas tenemos que suspender un poquito el audio, tienen que quedarse los 9 regidores propietarios y el resto tiene que esperar y los 9 regidores propietarios, salir de la sala los que están aquí que no son regidores propietarios y entonces poder tomar algún acuerdo y algunas decisiones con este tema, poderlo leer y luego nombrar una comisión, para que la comisión conozca esta denuncia presentada y pueda rendir al Concejo Municipal, si así procede, oportunamente, un Órgano Director de Procedimiento, que investigue las actuaciones del funcionario denunciado, entonces es un asunto delicado, es un asunto que está ya regulado y lo que dice el Artículo 6 de la Ley General de Control Interno y el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción, debe ser eso, yo quisiera tal vez antes que saquemos, tal vez el Lic. Ocampo nos explique un poquito y más profundamente y más técnicamente, el procedimiento para proceder en consecuencia.

El Asesor Legal, indica, se trata según se ha, lo ha dicho el señor Presidente se trata de una denuncia que presenta una funcionaria contra un funcionario de nombramiento del Concejo Municipal, que puede traer como consecuencia la apertura de un órgano del procedimiento, en cuyo caso debe manejarse administrativamente, confidencialmente, como se ha hecho en anteriores oportunidades, porque así lo dispone los artículos que ha mencionado el señor Presidente, el Artículo 6 de la Ley General de Control Interno y el Artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, entonces para que sea discutido por el Concejo Municipal, por lo 9 regidores, bueno los demás deberán salir que están reunidos presencialmente y los que están de los distintos lugares donde se encuentren en sus oficinas, en sus casas, los propietarios que se queden se suspende el audio de la sesión para efectos de la publicidad de la sesión porque como esto es un expediente administrativo y así lo ha dicho la Sala Constitucional, pues no tiene que ver esto nada con la publicidad porque es un expediente administrativo, que solo va a interesar a las partes si es que se llega a un órgano director de procedimiento, ya lo adelanto el señor Presidente bueno eso no es que ahora lo va dar sino que ya en anteriores oportunidades con este Concejo Municipal, ese es el procedimiento que se ha seguido, el señor Presidente cuando disponga del documento ante los señores regidores, pues tomaran la decisión que consideren necesaria y la propuesta del señor Presidente de nombrar una comisión especial que le brinde un dictamen al Concejo Municipal a cerca si consideran que es prudente o necesario nombrar un Órgano Director de Procedimiento que investigue la denuncia presentada por esa funcionaria.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, los señores regidores, ya don Mariano lo ha explicado, tenemos que proceder en consecuencia porque nosotros estamos regulados por la ley y aquí bien claro lo habla del artículo 6 y el 8 y otras leyes conexas, entonces lo que vamos a pedirles por favor a todos los señores regidores, los 9 regidores tienen que quedarse los que están por Zoom y los que están presenciales, los que no están tienen que desocupar la Sala y los vamos a desconectar pero tienen que regresar, el que no se conecta o el que no esté en la sala, no se les

pagará la dieta porque así se procede, tienen que esperar y poderse volver a conectar cuando terminemos esto para poder que le paguen la dieta, así que les pido con todo respeto a todos los señores regidores que no tengan, que nos ayuden con todo esto, tal vez don Roberto si desconecta al resto de señores y solo deja a los 9 regidores propietarios, en este caso sería doña Lorena, Lilliam, don Fernando, don Carlos Calderón que si está (interrumpe Roberto Acosta indica, el señor Alcalde también), no él sale (interrumpe Roberto Acosta señala, lo sacamos), si lo sacamos, solo los 9 regidores, los vuelvo a repetir a doña Lorena, doña Lilliam, don Fernando, doña Carolina, don Carlos Calderón, don William Rodríguez está presente, y don Ángel y Carlos Murillo y doña Xinia Vargas, somos los presentes y la señora Secretaria y el Lic. Ocampo, entonces por favor don Roberto si nos ayuda con eso para proceder, dice que tiene que quitar el audio de la sesión, el señor Alcalde debe de estar desconectado por favor, entonces procedemos a que de acuerdo a lo que indico el señor Asesor Legal, vamos a proceder de acuerdo a la normativas y proceder en consecuencia, se encuentra en la Sesión:

REG. PROP: LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLIAN ARAUZ DURAN

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. WILLIAM RODRIGUEZ ROMAN

REG, PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ

ASESOR LEGAL: MARIANO OCAMPO ROJAS

SECRETARIA C.M: GUISEL CHACON MADRIGAL

PRENSA: ROBERTO ACOSTA DIAZ.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, el señor Roberto Acosta Díaz de inmediato cierra la cabina para no oír nada, absolutamente nada, procedemos entonces en consecuencia y le pedimos a la señora Guisel que por favor nos lea muy meticulosa y con mucha precisión esta denuncia.

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, dice, don Carlos yo tengo una duda digamos el señor Alcalde le solicito a usted que postergará la del miércoles, pero ya se había votado en firme que llegara la muchacha entonces al final va ver sesión el miércoles o no, no entendí.

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, si va a ver el miércoles, si vamos a citar a la muchacha, a las muchachas, para que nos den una información en general del Departamento.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, menciona, entonces si me llama la atención algo porque ahorita solo hay una secretaria, la otra está por servicios profesionales.

El Presidente del Concejo Municipal, dice, no importa porque no tiene, lo importante más bien es la función del departamento, eso es lo más importante para que los señores regidores conozcan cómo funciona la Contraloría ósea la Contraloría es que reciben quejas como las tramitan ellas, a dónde las envían, si las resuelven.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, indica, me parece sumamente importante todo lo que usted está diciendo, pero el asunto es que si es por servicios profesionales ella no está en la obligación de acudir.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, a no, se le invita, si ella quiere venir viene, pero a ella si se le invita yo tengo ya conocimiento de eso, es venir a rendir un informe al Concejo.

La Secretaria del Concejo Municipal, procede a tomar lista de asistencia nuevamente.

Cuestión de orden

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo no se encuentra ni vía zoom ni en la Sala, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra vía zoom, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

ARTICULO V.

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO V.I

MGAI 269-2020 AUDITORÍA INTERNA

“En respuesta al SM-1530-2021, no es de recibido los comentarios externados por varios miembros del Concejo Municipal, esta Auditoria en cumplimiento de sus obligaciones efectúa la Advertencia con una serie de elementos para cuestionar el respectivo acuerdo Municipal.

La Auditoría actúa con el marco de legalidad anexo oficio de la Unidad de Recursos Humanos, donde se observa claramente que si existió un acuerdo del Concejo Municipal donde aclara cuales son las carreras que serán tomadas en cuenta, así como la experiencia a partir de cuándo se va a tomar el reconocimiento de la experiencia.

En el acuerdo N°5 de sesión ordinaria 37-2021, el Concejo Municipal por unanimidad toma nota del oficio MGAI-0223-2021, indicando lo siguiente:

“En virtud de que no existen motivos de ilegalidad que puedan ocasionar vulneración a la hacienda pública, que de concretarse acarrearía consecuencias, ni se encuentran posibles violaciones al ordenamiento jurídico conocida y discutida la advertencia oficio MGAI-0223-2021, con fecha 10 de setiembre del 2021, se toma nota”

Dada la confusión en que la presidencia del Concejo Municipal indujo al cuerpo colegiado se le solicitó a la secretaría Municipal los respaldos que soportaban dichas afirmaciones, indicándonos que no las tenía dentro del expediente, que como en diversas oportunidades el señor Presidente Municipal le solicita que lea determinado documento y en esta oportunidad se repitió la situación. Posteriormente los recoge y se los lleva.

Además, se les manifestó que esta auditoría mantiene la advertencia sobre los hechos denunciados.”

El Presidente del Concejo Municipal, indica, hay dos cosas diay el Auditor dice que él mantiene la denuncia e mantiene la advertencia, lo que pasa es que me parece una falta de respeto cuando y a los señores del Concejo Municipal, cuando él dice: “Que yo induje a un error”, a los señores regidores y a confusión aquí no hay ninguna confusión con esos documentos fue bien clara la proposición ósea la decisión que el Concejo Municipal se tomó inclusive con mi voto era de que se tomaba nota bajo esos parámetros, porque se toma nota, con una explicación afuera de que se tomaba nota, él tiene su punto pero me parece una falta de respeto hacia el Concejo Municipal, y a mi persona porque él habla de que yo induje a un error a los señores regidores, eso no es así. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO V.II

MGAI 286-2021 AUDITORÍA INTERNA

“El suscrito DANIEL FRANCISCO ARCE ASTORGA, en mi condición de Auditor Interno, me permito exponerles lo siguiente:

Esta Auditoría Interna tuvo a la vista el acta en la que se dispuso recientemente nombrar a la Licda. Yoselyn Mora Calderón en el cargo de Jefe a.i. de Secretaria Municipal en virtud de lo cual se realizó formal consulta ante el Departamento de Recurso Humanos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Puestos de esta Municipalidad para dicho cargo.

En citado Departamento, emitió el Oficio DRH-1104-2021 del 29 de setiembre del 2021, mediante el cual se hace un recuento de los nombramientos sucesivos y reiterados de la citada funcionaria municipal desde el 01 de enero del 2019 y de acuerdo con ese desglose se puede

determinar que, inicialmente el grado académico que ostentaba la funcionaria (diplomado en secretariado) no coincidían con el requerido para el cargo y por ende, el requisito relativo a la incorporación con el grado académico exigido, tampoco se pudo cumplir.

Posteriormente, a pesar de contar ya con un grado académico de bachiller y luego el de Licenciatura, se puede verificar según la información suministrada por ese mismo Departamento de Recurso Humanos que, ni antes ni ahora se cumple con el requisito de experiencia profesional, tan es así que la Licenciada Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recurso Humanos, concluye que:

“Por lo anterior, actualmente se tiene que no cumple con el requisito de experiencia en labores relacionadas con el puesto”

Así entonces, se ha podido corroborar que independientemente de los señalamientos realizados, tanto por esta Auditoría Interna como por la misma Administración Municipal, en relación con los concursos llevados a cabo para ocupar la plaza de Jefatura de la Secretaria del Concejo Municipal, se ha venido dando una clara inobservancia de lo que dispone el Manual de Puestos, pues se ha hecho caso omiso de exigir el cumplimiento de requisitos a la funcionaria más allá de que ocupe el cargo de forma interina, pues esta condición no exime de tal obligación.

Al respecto, se cita lo manifestado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-58-2015 del 16 de marzo del 2015, en relación con el deber de cumplir con requisitos aun en puestos interinos.

*“La circunstancia de que al recurrente se le hubiese nombrado interinamente y por un determinado plazo, para desempeñar el cargo que le interesa, no tiene la virtud de constituir derecho adquirido alguno a su favor que obligue a la administración a nombrarlo en propiedad en esa plaza, toda vez que el derecho a ocupar un cargo público no se adquiere con el simple transcurso del tiempo o por haber ocupado otras similares por cierto periodo, sino por tener la idoneidad comprobada para desempeñarlo conforme a lo dispuesto por el artículo 192 Constitucional. **De tal modo que, a lo más que tiene derecho el recurrente es a que se le tome en cuenta para participar, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en los concursos convocados para llevar la plaza que le interesa, claro está, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para ello y cuente con la condición de elegible.**”* (Sentencia de la Sala Constitucional número 5010 de las 15:52 horas del 6 de setiembre de 1994. En el mismo sentido pueden consultarse las resoluciones números 2922, de las 17:15 horas de 15 de junio; 3442, de las 9:54 horas del 8 de julio; y 4964, de las 14:20 horas del 6 de setiembre todas de 1994), (Resolución N°2013-001077 SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José a las nueve horas cincuenta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil trece).

En razón de lo expuesto es criterio de este Órgano Asesor que si la municipalidad debe comprobar la idoneidad de los servidores interinos al realizar los respectivos concursos, y **solo podrán ocupar las plazas respectivas aquellos servidores interinos que reúnan los requisitos exigidos para el puesto;** debe la municipalidad también nombrar o ascender en forma

interina mientras se realiza el concurso respectivo para llenar la plaza, a aquellas personas que tengan los requisitos mínimos para ejercer su labor eficientemente- “(Lo resaltado no es del original).

Lo anterior interesa también en el tanto permite aclarar que ciertamente la institución debe realizar los procedimientos necesarios para llenar las vacantes a través de procesos de reclutamiento apegados al ordenamiento jurídico, no obstante, en el caso de encontrarse ante la necesidad de ocupar de forma interina un cargo para mantener la prestación del servicio, ello no aplica que se pueda realizar el nombramiento de una persona que no cumple con el perfil requerido.

Si bien es cierto, reiterada jurisprudencia ha establecido que a pesar de la provisionalidad de un nombramiento interino, no es dable sustituirlo por otro en condiciones igualmente de interinato, pues se podrían violentar los derechos del funcionario interino removido al nombrar a otro, sin embargo, se debe tener claro que esta premisa parte del hecho de que efectivamente el funcionario interino cumple a cabalidad con lo exigido por el Manual de Puestos respectivos, no sólo para desempeñar el cargo sino para participar válidamente en los concursos que se promuevan.

Entonces, si la necesidad de mantener un nombramiento interino persiste por causas válidas y comprobadas no pueden asumir los Jerarcas que existe imposibilidad de cortar un nombramiento interino para nombrar otro, pues en casos como el que nos ocupa, se debe partir de que se han venido dando nombramientos provisionales y reiterados de una persona que ni cumple desde el inicio con los requisitos del puesto y esto ya conlleva un **NOMBRAMIENTO IRREGULAR**, que cuando menos, debe corregirse con el nombramiento de una persona que aun como interina, se ajuste en un todo a lo exigido por el Manual de Puestos de esta Municipalidad.

Así, las cosas, al amparo de lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interino, dejo planteada la presente **ADVERTENCIA** que contiene señalamientos sanos y de buena fe para evitar que se siga incurriendo en este tipo de nombramiento que podrían acarrear mayores responsabilidades tanto para el Concejo Municipal como la Administración Municipal, pues los acuerdos que dicte el Órgano Colegiado para promover tales nombramientos provisionales y continuos, comprometen a dicha administración induciéndola a error, lo que implicaría eventualmente la ampliación de las denuncias ya promovidas por esta Auditoría ante el Ministerio Público.”

El Presidente del Concejo Municipal, señala, esta nota yo diría que deberíamos de trasladarla a la Comisión de Nombramientos, están nombrando a la secretaria, entonces la vamos a trasladar a jurídicos, para que haga una buena interpretación, un dictamen sobre este asunto.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y PRESENTE UN DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ARTICULO V.III

DICTAMEN N° 28-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón y asesor Ad honorem Fabio Vargas Brenes se conoció:

SM-1341-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR RONALD ARRIETA CALVO.

SM-1633-2021 SE CONOCIO DICTAMEN N° 28-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 33-2021 celebrada el día 16 de agosto del 2021, Artículo III inciso 34), se conoció nota suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo que indica

“En Sesión 37-2020 del 14 de septiembre de 2020 la regidora Xinia Vargas con el fin de evitar que la terna donde se incluía a la Señora Marta Porras fuera aprobada afirmo que “en esa terna que presentan hay un familiar del personal docente y administrativo antes unos tiempos atrás era no convenientes pero ahora hay un criterio del Ministerio de Educación Pública que salió, que se le prohíbe así como los contadores y a la junta educación y al director tener grado de consanguinidad hasta tercer grado y de afinidad se le prohíbe a los miembros de junta de educación tener este parentesco por consanguinidad y por afinidad,” (resaltado no es del original). Además la regidora Vargas agrego: “ya hay un criterio del Ministerio de Educación Pública que lo prohíbe” y le indico al Concejo que “pueden pedirlo no tengo ningún problema porque inclusive hoy que estuve en reunión de directores, con la Dirección Regional, con el Departamento de Juntas Don Juan Carlos nos recalca eso”.

Solicito a este Concejo Municipal:

1. ¿Seguirá este Concejo aplicando la norma argüida por la regidora Xinia Vargas?
2. ¿Verificó este Concejo si la norma mencionada por la regidora Xinia Vargas realmente existe?”
2. Se da respuesta a las preguntas del señor Ronald Arrita Calvo.

“¿Seguirá este Concejo aplicando la norma argüida por la regidora Xinia Vargas tenemos?”

Aclara esta Comisión, que la Regidora Xinia Vargas Corrales, al momento de votar favorablemente el dictamen de minoría, aprobado por el Concejo Municipal su intervención en la deliberación, su razonamiento para votar el dictamen de minoría, fue considerar que se podría presentar un conflicto de intereses, si se nombrara como miembro de una Junta Administrativa o Junta de Educación a alguien que guarde un parentesco con el personal docente o funcionarios de la Escuela o Colegio respectivos. Lo anterior con base en un criterio de la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación Pública N° DAJ-014-C-2018,

que lo prohíbe e indicó: *“Ya hay un criterio del Ministerio de Educación Pública que lo prohíbe, pueden pedirlo no tengo ningún problema porque inclusive hoy que estuve en la reunión de directores, con la Dirección Regional, con el Departamento de Juntas don Juan Carlos nos recalca eso”*. Documento este, que doña Xinia Vargas, presentó a la Comisión. Los otros Regidores Propietarios que votaron el dictamen de minoría, no lo hicieron siguiendo el criterio de doña Xinia Vargas Corrales, como consta en el acta respectiva, Doña Xinia Vargas como se indica, no justificó su voto de aprobación al dictamen de minoría, en una norma como lo dice don Ronald Arrieta, sino con base en criterio de la Dirección Jurídica del MEP, a través del documento DAJ-014-C-2018.

Entonces, el Concejo Municipal aprobó el dictamen de minoría de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela los Ángeles de Ipís, por mayoría de votos, según el criterio de cada uno de los regidores propietarios, y en el caso de doña Xinia, justificó su voto con base en el criterio de la Dirección Jurídica del MEP.”

¿Verificó este Concejo si la norma mencionada por la regidora Xinia Vargas realmente existe?

Como ya se dijo, doña Xinia Vargas Corrales, no justificó su voto en una norma, sino que lo hizo con base en criterio Jurídico del MEP, oficio DAJ-014-C-2018, que fuera presentado a la Comisión, y queda agregado al expediente. Del acta puede observarse, que los otros Regidores que votaron el citado dictamen de minoría, su justificación en ningún momento fue con base en el criterio externado por doña Xinia Vargas. Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Comunicarle al señor Ronald Arrieta Calvo, que el acuerdo del Concejo Municipal que aprobó el dictamen de minoría de la Comisión de Asuntos Educativos, se aprobó por mayoría de votos de los miembros del Concejo, según criterio de cada uno de ellos, y en el caso de la Regidora Propietaria, Profesora Xinia Vargas, justificó su voto en el criterio de la Dirección Jurídica del MEP, N°DAJ-014-C.2018, el cual aportó a la Comisión y no se aprobó dicho dictamen de minoría con base en el criterio de la Regidora Xinia Vargas Corrales, el cual queda agregado al expediente administrativo formando parte del mismo.
2. El criterio jurídico la Dirección Jurídica del MEP, si existe, el mismo fue aportado a la Comisión y queda agregado al expediente administrativo.
3. . Declárese el presente acuerdo como aprobado. Definitivamente.
4. Comuníquese.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, indica, si primero no vimos el de ambiente, no, no, no perdón, perdón, perdón, no he dicho nada, es que estaba viendo en el transfer, es que ese dictamen si bien es cierto yo comparto lo que dice el Por Tanto del dictamen porque no todas las personas que votamos en contra de ese dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Educativos en ese momento, lo hicimos por lo dicho por doña Xinia cada uno lo hizo a

su consideración y así quedo en las argumentaciones que están en el acta, por ahí estoy de acuerdo, sin embargo yo leí el documento que se adjunta ahí y realmente ahí lo que dice el MEP no menciona prohibición para que sean miembros de junta algún familiar de miembros de Personal Administrativo, lo que está hablando ahí son sobre los familiares del vínculo familiar con los miembros del Concejo y con el director, y habla que los educadores no pueden ser parte de la Junta de Educación del sitio donde trabajan y los administrativos tampoco pueden serlo, pero tampoco hablan del parentesco entonces yo si quería que quedará claro eso, si comparto que no debe de ser conveniente pero si no es que legalmente no se pueda hacer.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales menciona, lo que indica la compañera Lilliam es correcto, si se lee el Por Tanto del Dictamen, ahí lo que se está aclarando básicamente es que en la toma de decisión del voto que dio cada uno en su momento, con la presentación del dictamen de minoría, y el de mayoría, cada uno voto bajo su propio criterio y no como se quiere hacer parecer que se votó por lo argumentado por mi persona, estamos claros que ese documento que se presenta de la comisión de educativos no viene a contradecir el Decreto del Reglamento de Juntas ya que está establecido el grado de parentesco y de consanguinidad que se alcanza a los miembros del Concejo Municipal, y al Director, sin embargo hay ese documento aporta una serie de criterios con respecto a lo de control interno y da varios argumentos por los cuales el cuestionamiento es de donde yo tome para decir que me ajustaba al dictamen de, a un dictamen u a otro, al que yo vote específicamente, gracias.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si señor, me queda claro yo nada más quería como el señor Arrieta que pregunta exactamente, sobre donde está el pronunciamiento donde dice que no puede ser miembro de junta alguien de un familiar de personal administrativo entonces ahí queda claro que en ese pronunciamiento habla de otros parentescos pero de ese no, para que, porque si seguramente nos va volver a preguntar, mejor que quede claro.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°028-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°028-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°028-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°028-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°028-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°028-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°028-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N°5

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Comunicarle al señor Ronald Arrieta Calvo, que el acuerdo del Concejo Municipal que aprobó el dictamen de minoría de la Comisión de Asuntos Educativos, se aprobó por mayoría de votos de los miembros del Concejo, según criterio de cada uno de ellos, y en el caso de la Regidora Propietaria, Profesora Xinia Vargas, justificó su voto en el criterio de la Dirección Jurídica del MEP, N°DAJ-014-C.2018, el cual aportó a la Comisión y no se aprobó dicho dictamen de minoría con base en el criterio de la Regidora Xinia Vargas Corrales, el cual queda agregado al expediente administrativo formando parte del mismo.
2. El criterio jurídico la Dirección Jurídica del MEP, si existe, el mismo fue aportado a la Comisión y queda agregado al expediente administrativo.
3. . Declárese el presente acuerdo como aprobado. Definitivamente.
4. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMINIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°028-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

ARTICULO V. IV.

DICTAMEN N° 29-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón y asesor Ad honorem Fabio Vargas Brenes se conoció:

SM-1657-2021 SE CONOCIO OFICIO EDRF-DIR-0042-2021 SUSCRITO ‘POR LA MSC STECY MATARRITA ORTEGA DIRECTORA ESCUELA DR. FERRAZ.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 39-2021 celebrada el día 27 de setiembre del 2021 Artículo III inciso 17) se conoció oficio EDRF-DIR-0042-2021 suscrito por la MSc Stecy Matarrita Ortega Directora Escuela Dr. Ferraz que indica:

“La presente es para hacerle entrega del oficio dirigido al Concejo Municipal de Goicoechea, en el cual va las ternas con las personas propuestas para conformar la nueva Junta de Educación y así usted pueda dar el visto bueno, debido a que la junta que está actualmente se le vence el nombramiento el 17 de noviembre del corriente. Adjunta también la declaración jurada de mi parte donde hago constar que no tengo ningún

parentesco con ningún miembro propuesto, también los currículos de cada de los postulantes (8) y el acta de reunión junto con el registro de firmas donde se nombraron las personas postulantes en reunión de personal docente y administrativo.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la MSc Stecy Matarrita Ortega Directora Escuela Dr. Ferraz, **se nombre como integrantes de la nueva Junta de Educación de la Escuela Dr Ferraz a las siguientes personas: Ana Milagro Díaz Chacón, cédula 1-0849-0291, Elizabeth Roxana Velluti Murillo, cédula 1-0566-0760, Evelyn Yanil Zúñiga Agüero, cédula 1-0769-0860, Daniet Lucila Pérez Navarrete, cédula 155824531809, Luis Gerardo Rodríguez Barquero cédula 1-0424-0239, por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°029-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°029-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°029-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°029-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la MSc Stecy Matarrita Ortega Directora Escuela Dr. Ferraz, **se nombre como integrantes de la nueva Junta de Educación de la Escuela Dr Ferraz a las siguientes personas: Ana Milagro Díaz Chacón, cédula 1-0849-0291,**

Elizabeth Roxana Velluti Murillo, cédula 1-0566-0760, Evelyn Yanil Zúñiga Agüero, cédula 1-0769-0860, Daniet Lucila Pérez Navarrete, cédula 155824531809, Luis Gerardo Rodríguez Barquero cédula 1-0424-0239, por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.

2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.V.

DICTAMEN N° 30-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón y asesor Ad honorem Fabio Vargas Brenes se conoció:

SM-1552-2021 SE CONOCIO OFICIO CORREO ELECTRONICO SUSCRITO POR LA SEÑORA KARLA BALLESTERO LOAIZA ASESORA LEGAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSE NORTE.

Considerando:

En Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre del 2021 Artículo IV. II se conoció oficio correo electrónico suscrito por la señora Karla Ballester Loiza, Asesora Legal, Dirección Regional de Educación San José Norte que indica:

“Con instrucciones de la Directora Regional M.A.Ed. Marcela Sánchez Sibaja y según el requerimiento efectuado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional de este Ministerio, remito para lo correspondiente el Dictamen C-182 del 25 de junio del 2021 emitido por la Procuraduría General de la República. “...En concreto de la consulta: ¿Poseen los Concejos municipales la atribución de nombrar en una junta administrativa o junta de educación, de acuerdo a la normativa supra citada, a personas que no hayan sido incluidas en las ternas que envían los supervisores de centros educativos?”

Conclusiones:

Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 3, inciso b) “in fine” de nuestra Ley Orgánica, No. 6815, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones: Se reconsideran oficiosamente los dictámenes C-158-2001 de 30 de mayo de 2001, C-386-2003 del 9 de diciembre del 2003, C-027-2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-154-2013 del 13 del 9 de agosto de 2013 y C-357-2020 de 07 de setiembre de 2020, así como la opinión jurídica OJ-087-2016 del 3 de agosto de

2016, en cuanto sostuvieron que, entre lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, existía una antinomia normativa que debía resolverse dando preferencia al Código Municipal e interpretaron que, al disponer el Código Municipal que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros "directamente", ello suponía que el Concejo no debía sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano o ente externo, y que, por consiguiente, su competencia no estaba restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal podía escoger libremente la persona o si a bien lo decidía, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercería su competencia. En su lugar, interpretamos que, en armonía con lo dispuesto por los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el ordinal 13, inciso g) del Código Municipal, así como en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, si bien los Concejos municipales tienen atribuida la competencia de nombrar, por mayoría simple y con un criterio de equidad de géneros, a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, para ejercer dicha competencia deben contar *previamente – como acto previo, preparatorio o instrumental-* con la conformación de una terna por parte de los Directores de los centros educativos, en coordinación, por consulta transparente y participativa, con el personal docente y administrativo, y que será propuesta por el Supervisor de Centros Educativos. Terna que limita el ámbito de discrecionalidad administrativa del Concejo municipal en la materia, no pudiendo nombrar en dichos puestos a personas que no formen parte de ella. Así, la discrecionalidad permitida se circunscribe a escoger entre los componentes de la terna. De modo que, los Concejos Municipales carecen de atribuciones para designar como miembros, sea de las Juntas Administrativas de centros educativos como Juntas de Educación, a personas que no hayan sido previamente incluidas en las ternas propuestas por los Directores de los correspondientes centros educativos. En estos términos se deja evacuada su consulta.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Nombrar los miembros de juntas de Educación y Junta Administrativa acorde a lo que establece el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo N° 38249 del 10 de febrero 2014.
2. Que los miembros propuestos en las ternas deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento en mención.
3. Comunicar a los correos DRE.SanJosé.Norte@mep.go.cr, paula.viguez.cespedes@mep.go.cr, juntas.sanjosenorte@mep.go.cr
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, con respecto a ese documento que está enviando la Dirección Regional, si es importante que la Comisión de Asuntos Educativos deje claro

a la Dirección Regional, que se conforme ternas ya que recuerdo un par de ocasiones el año pasado de que las nóminas, un par de nóminas no venían conformadas por ternas sino únicamente por una persona por cada puesto, lo cual deja prácticamente al Concejo con la obligación de escoger el miembro que se solicita, algunas direcciones se acogen a una interpretación del artículo 14 del Reglamento de Juntas donde dice que en eventuales casos pues al no existir personas que quieran formar parte de la junta pues entonces se pone solamente una persona por cada terna en la nómina, yo creo que es importante que también se le solicite a la Administración del MEP, a la Dirección Regional que sea muy vigilante en cuanto a los casos en que no se vaya conformado por ternas las nóminas para conformar la Junta de Educación entonces que si por lo menos vayan los tres que se solicitan por eso se llaman ternas para que puedan ser escogidos para los faltantes que se hagan, quería hacer esa observación porque si no porque prácticamente si se acogen siempre en el artículo 14 podrían enviar solamente una persona y entonces no hay de donde escoger simplemente se nombra lo que se solicita y en esto ya vimos un par de casos aquí y hay uno que está trayendo problemas a nivel de gestión en el centro educativo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Nombrar los miembros de juntas de Educación y Junta Administrativa acorde a lo que estable el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo N° 38249 del 10 de febrero 2014.
2. Que los miembros propuestos en las ternas deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento en mención.
3. Comunicar a los correos DRE.SanJosé.Norte@mep.go.cr, paula.viguez.cespedes@mep.go.cr, juntas.sanjosenorte@mep.go.cr

Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 31-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde,

Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón y asesor Ad honorem Fabio Vargas Brenes se conoció:

SM- 1580-2021 SE CONOCIO OFICIO DRESJN-1411-2021 SUSCRITO POR LA LICDA PAULA VIQUEZ CESPEDES JEFA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSE NORTE.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV, inciso 16) se conoció oficio DRESJN-1411-2021 suscrito por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefa Departamento de Servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional de Educación San José Norte que indica:

“ASUNTO: Solicitud de remisión de documentos correspondiente a temas de Juntas de Educación y Juntas Administrativas inscritas a la Municipalidad a los correos respectivos.

Estimados(as) señores(as):

La suscrita, Paula Víquez Céspedes, en mi condición de Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Norte, en tiempo y forma, con el debido respeto, me permito solicitar que todo documento emitido por la Municipalidad con respecto a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas inscritas a las dicha Municipalidad, sea enviado a los siguientes correos:

- DRE.SanJose.Norte@mep.go.cr, Dirección Regional San José Norte.
- paula.viquez.cespedes@mep.go.cr, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE San José Norte.
- juntas.sanjosenorte@mep.go.cr, Departamento de Juntas de la DRE San José Norte.”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Comunicar a las direcciones electrónicas DRE.SanJose.Norte@mep.go.cr, paula.viquez.cespedes@mep.go.cr, juntas.sanjosenorte@mep.go.cr todo documento referente a Juntas de Educación y Juntas Administrativas de acuerdo a lo solicitado por la Licda. Paula Víquez Céspedes Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte.
2. Informar a la Licda. Víquez Céspedes.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Comunicar a las direcciones electrónicas DRE.SanJose.Norte@mep.go.cr, paula.viquez.cespedes@mep.go.cr, juntas.saniosenorte@mep.go.cr todo documento referente a Juntas de Educación y Juntas Administrativas de acuerdo a lo solicitado por la Licda. Paula Víquez Céspedes Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte.
2. Informar a la Licda. Víquez Céspedes.
3. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, si es que ya casi son las 9:30 y hay un dictamen bueno hay dos dictámenes que son muy importantes de la comisión Obras Públicas, que tienen que aprobarse el día de hoy, por temas de tiempo lo extenso que es el caso es el dictamen de KAMIR, que es un caso que creo que es de conocimiento de todo el Concejo Municipal, y el caso me parece que es el 117-2021, que es una derogación de un acuerdo que se estaba haciendo entonces hay un tema con la Defensoría que ingreso la semana pasada entonces es una respuesta relacionada al caso entonces para ver si se puede alterar el orden para conocer esos dos dictámenes en virtud de que ya casi son las 9:30 y son de urgencia para poder resolver por el fondo especialmente por KAMIR.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, si en la misma línea del compañero el único dictamen que viene de ambiente 010-2021 igual urge al ser una denuncia confidencial, urge para seguirle dando para seguir tramitando para poder luego contestarle al vecino o a la vecina de esta denuncia confidencial si me hacen el favor, también.

El Presidente del Concejo Municipal señala, Lorena cual es el dictamen (Lorena).

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, dice, dictamen 010-2021, es el único dictamen que viene de ambiente.

El Presidente del Concejo Municipal indica, y los de don Carlos Calderón cuales son los números por favor regálenme los números de esos dictámenes.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, un momento, es el Dictamen 117-2021 y el Dictamen 118-2021, nada más revisar ahí que sea sobre el expediente y señor Presidente y ojalá que en todo caso que se apruebe demás la ampliación porque quedan tres minutos y son dos dictámenes, entonces es para que se pueda ver.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, si señor don Carlos, con mucho gusto.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la solicitud de doña Lorena y don Carlos Calderón que se aprueben esos tres dictámenes, que se altere el Orden del Día, y

lo ponemos a la corriente hasta que se agote cortamos la sesión, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo, los mismos constarán en el orden del día posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO V.VII.

DICTAMEN N° 32-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario como asesora Andrea Chaves Calderón y asesor Ad honorem Fabio Vargas Brenes se conoció:

OFICIO L.S.U.C 91-09-2021 SUSCRITO POR EL DR FAUSTO BARRANTES BRAN, DIRECTOR DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre del 2021 artículo III inciso 6 se conoció oficio L.S.U.C. 91-09-2021 que indica:

“Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda se le comunica que en Reunión de Personal del Liceo Salvador Umaña Castro mediante el acta L.S.U.C. 08-2021 del 01 de setiembre del 2021, mediante votación se ha elegido al presidente y vicepresidente de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro. Se adjunta copia del acta L.S.U.C. 08-2021”

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del Dr. Fausto Barrantes Bran Director Liceo Salvador Umaña Castro, **se acepta la renuncia de los miembros Mariana Alvarado Rodríguez, cédula 2-0287-1377 y María Estrellita Castro Chan cédula 6-0081-0006 y en su lugar se nombren a Teresita Gutiérrez Arroyo cédula 1-0599-0332 y Jenny Navarro Méndez cédula 1-0747-0715 por el periodo comprendido entre su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del Dr. Fausto Barrantes Bran Director Liceo Salvado Umaña Castro, **se acepta la renuncia de los miembros Mariana Alvarado Rodríguez, cédula 2-0287-1377 y María Estrellita Castro Chan cédula 6-0081-0006 y en su lugar se nombren a Teresita Gutiérrez Arroyo cédula 1-0599-0332 y Jenny Navarro Méndez cédula 1-0747-0715 por el periodo comprendido entre su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE**

ARTICULO V. VIII.

DICTAMEN N° 86-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V. VIX.

DICTAMEN N° 87-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V. X.

DICTAMEN N° 088-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V. XI.

DICTAMEN N° 089-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V. XII.

DICTAMEN N° 090-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V. XIII.

DICTAMEN N° 091-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

(No sé conoció)

ARTICULO V.XIV.

DICTANEN N° 112-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(No sé conoció)

ARTICULO V. XV.

DICTAMEN N° 113-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(No sé conoció)

ARTICULO V.XVI.

DICTAMEN N° 114-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(No sé conoció)

ARTICULO V. XVII.

DICTAMEN N° 115-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(No sé conoció)

ARTICULO V. XVIII.

DICTAMEN N° 116-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

(No sé conoció)

ARTICULO V.XIX.

DICTAMEN N° 117-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1416-2021 de la Secretaría Municipal que traslada acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo V XV.

Oficio PCM-087-2021 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Comisión de Obras Públicas emitió el dictamen 004-2021 mediante el cual se le denegó a la señora Luz María Rebeca Marín Ávila su solicitud para concluir el balcón de su casa, en razón del artículo 96 de la Ley de Construcciones y la vigencia del Plan Regulador.

2. Que la señora Marín presentó recurso de apelación ante el Concejo Municipal, misma que pasó a la comisión de Asuntos Jurídicos para su Análisis y Dictamen.
3. Que mediante oficio SM-1416-2021, se remite a la Comisión de Obras el dictamen 64 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, acordado en sesión ordinaria N°34-2021 del día 24 de agosto 2021, cuyo por tanto indica: "para mejor resolver, realizar una justificación de la negativa a la petición realizada por la señora Luz María Rebeca Marín Ávila".
4. Según la nueva revisión realizada por la comisión de obras públicas en sesión ordinaria del 05 de octubre sobre el expediente indicado y solicitado según el uso de suelo 44452 emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la procuraduría en su Dictamen 078-2003 indica lo siguiente:

"pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona" por ende esta Comisión considera que la solicitud planteada está dentro de las excepciones que establece la procuraduría General de la República en su dictamen.
5. Con respecto a lo indicado en el oficio PCM-087-2021 suscrito por la presidencia municipal sobre el oficio 10880-2021-DHR de la Defensoría de los Habitantes, esta comisión indica que se emitirá un dictamen positivo a la solicitud de la señora Luz María Rebeca Marín Ávila, siempre y cuando cumpla con toda la normativa legal vigente en temas como los mencionados por José Rafael Casasola Pacheco con la afectación de su intimidad al no cumplir con el retiro necesario, en su defecto será la administración la encargada de velar por dicho cumplimiento, ya que esta comisión se manifiesta únicamente sobre la otorgación de uso de suelo de acuerdo a lo establecido en el criterio C078-2003 de la Procuraduría General de la República pero sobre el cumplimiento de la normativa corresponde realizarlo a la administración municipal.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se derogue el acuerdo del Dictamen 04-2021 de la Comisión de Obras Públicas, artículo V.V de la Sesión Ordinaria 03-2021, celebrada el 18 de enero de 2021 que indica lo siguiente: "Se rechaza la solicitud interpuesta por la señora Luz María Rebeca Marín Ávila, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y Plan Regulador Vigente"
2. Se otorga el uso de suelo para la construcción del balcón, al considerar que se encuentra dentro de las excepciones otorgadas por la Procuraduría General de la República en su Dictamen 078-2003 indica lo siguiente:

"pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona".

3. Se instruya a la administración para que en dicho procedimiento resuelva el caso de acuerdo a la normativa vigente como lo es el resguardo de la privacidad de los vecinos colindantes.
4. Se notifique a la Dirección de Ingeniería para su seguimiento.
5. Se notifique a los interesados.
6. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°117-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°117-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°117-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°117-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se derogue el acuerdo del Dictamen 04-2021 de la Comisión de Obras Públicas, artículo V.V de la Sesión Ordinaria 03-2021, celebrada el 18 de enero de 2021 que indica lo siguiente: "Se rechaza la solicitud interpuesta por la señora Luz María Rebeca Marín Ávila, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y Plan Regulador Vigente"
2. Se otorga el uso de suelo para la construcción del balcón, al considerar que se encuentra dentro de las excepciones otorgadas por la Procuraduría General de la República en su Dictamen 078-2003 indica lo siguiente:

"pues el propietario puede disponer libremente de esa zona e incluso puede construir algunos elementos tales como gradas, terrazas, casetas para guarda, jardín, cochera, u otros elementos ornamentales, siendo que lo único que no puede construir son piezas habitables en dicha zona".

3. Se instruya a la administración para que en dicho procedimiento resuelva el caso de acuerdo a la normativa vigente como lo es el resguardo de la privacidad de los vecinos colindantes.
4. Se notifique a la Dirección de Ingeniería para su seguimiento.
5. Se notifique a los interesados.
6. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO V. XX.**DICTAMEN N° 118-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de octubre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1513-2021 de la Secretaría Municipal que oficio MG-AG-04483-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo III INC. 17).

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión ordinaria se conoce el oficio SM-1513-2021 con fecha 15 de Setiembre del 2021, relacionada a la respuesta y criterio unificado de la administración municipal sobre caso del expediente Kamir del Dictamen 88-2021 de la Comisión de Obras Públicas.
2. La comisión en su discusión del documento genera una serie de nuevas dudas que requieren respuesta con sentido de urgencia para avanzar sobre el caso en mención, ya que es un caso que tiene expediente desde el año 2007 hasta el día de hoy, lo cual ha causado diferencias de fondo entre todas las partes por lo que se hace urgente esclarecer cada detalle.
3. La Comisión conoció el oficio que dirige el señor Ronald Zamora Quirós al Presidente de la Comisión Obras Públicas Carlos Calderón Zúñiga, el cual consta de 25 folios sobre las observaciones que realizan sobre el criterio MG-AG-DI-3021-2021 suscrito por Mario Iván Rojas Sánchez, Andrés Campos Vindas y Álvaro Salazar.
4. La Comisión de Obras Públicas seguirá en estudio del expediente correspondiente generando consultas de índole administrativa como legal y apegada a normativa vigente que permita acatar recomendaciones como las brindadas por la Defensoría de los Habitantes y la Auditoría Interna Municipal.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Obras Públicas se solicita la aclaración de las siguientes consultas para posterior análisis:
 - 1) Aclarar y adjuntar el reglamento que estaba vigente en el momento que fueron visados los planos, ¿referido al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y especificar cuál artículo fue utilizado para dicho procedimiento?
 - 2) ¿Es posible valorar la declaración de calle no clasificada a la vía de acceso de la comunidad Kamir, cumpliría con los requisitos de ley?
 - 3) Adjuntar documentación que pruebe y justifique que las calles internas de la comunidad Kamir ya estaban consolidadas antes de que el urbanizador tomara posesión del terreno madre.

- 4) Aclarar si en el punto 5 de la respuesta se refieren a las zonas de calle interna o la zona presuntamente destinada a zona verde.
 - 5) Aclaración sobre la condición de las calles públicas internas, ya que indican en el oficio que están registradas como calles públicas, pero también indican que las mismas se encuentran a nombre de un privado, como proceder frente a estos casos.
 - 6) Adjuntar el oficio DA-UHTPCOSJ-1229-2017 para análisis sobre el área de protección sobre la comunidad Kamir.
 - 7) Aclarar si el terreno afectado por la zona de protección y nacimiento podría ser avalado o recibido por esta municipalidad como zona verde y área de parque, ya que según punto 7 del oficio indica que el mismo posee un radio de 100 metros que atraviesa gran parte de la zona verde, calle pública e incluso viviendas.
 - 8) Indicar mediante estudio técnico y normativa vigente si dentro la comunidad de Kamir existe algún o algunos otros espacios que permitan cumplir con las condiciones para ser recibidos como áreas de disfrute comunal.
2. Que la administración municipal realice todas sus respuestas indicando bajo cual normativa se rigen para contestar.
 3. Se solicite a la administración municipal resolver dicho dictamen con urgencia.
 4. Se notifique a los interesados
 5. Se solicita la firmeza del acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°118-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°118-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°118-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°118-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Obras Públicas se solicita la aclaración de las siguientes consultas para posterior análisis:
 - 1) Aclarar y adjuntar el reglamento que estaba vigente en el momento que fueron visados los planos, ¿referido al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y especificar cuál artículo fue utilizado para dicho procedimiento?

- 2) ¿Es posible valorar la declaración de calle no clasificada a la vía de acceso de la comunidad Kamir, cumpliría con los requisitos de ley?
 - 3) Adjuntar documentación que pruebe y justifique que las calles internas de la comunidad Kamir ya estaban consolidadas antes de que el urbanizador tomara posesión del terreno madre.
 - 4) Aclarar si en el punto 5 de la respuesta se refieren a las zonas de calle interna o la zona presuntamente destinada a zona verde.
 - 5) Aclaración sobre la condición de las calles públicas internas, ya que indican en el oficio que están registradas como calles públicas, pero también indican que las mismas se encuentran a nombre de un privado, como proceder frente a estos casos.
 - 6) Adjuntar el oficio DA-UHTPCOSJ-1229-2017 para análisis sobre el área de protección sobre la comunidad Kamir.
 - 7) Aclarar si el terreno afectado por la zona de protección y naciente podría ser avalado o recibido por esta municipalidad como zona verde y área de parque, ya que según punto 7 del oficio indica que el mismo posee un radio de 100 metros que atraviesa gran parte de la zona verde, calle pública e incluso viviendas.
 - 8) Indicar mediante estudio técnico y normativa vigente si dentro la comunidad de Kamir existe algún o algunos otros espacios que permitan cumplir con las condiciones para ser recibidos como áreas de disfrute comunal.
2. Que la administración municipal realice todas sus respuestas indicando bajo cual normativa se rigen para contestar.
 3. Se solicite a la administración municipal resolver dicho dictamen con urgencia.
 4. Se notifique a los interesados.
 5. Se solicita la firmeza del acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V. XXI.

DICTAMEN N° 010-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

“En reunión ordinaria celebrada el 23 setiembre del 2021, con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, y como asesor Manuel Vindas Duran, se conoció:

SM-1446-2021 de la Secretaría Municipal que anexa escrito persona denunciante, conocida en Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día 30 de agosto del 2021, Artículo IV. inciso 20)

CONSIDERANDO QUE:

1. Persona denunciante expresa:

“ESTIMADOS MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL. Por este medio reciban un saludo, y a la vez se expone problema que se presenta con la recolección de basura en la zona de Purrall arriba,

100 metros sureste sobre carretera principal, se da la situación desde hace casi UN AÑO que los recolectores trasladan la basura de la alameda del frente a las afueras de mi vivienda, se menciona para quede constancia que del otro lado hay suficiente espacio y una gran zona verde en la que dichos empleados pueden colocar la basura y no trasladarla al lado de mi vivienda, ya que en la zona hay una curva y los vehículos y buses al circular rompen las bolsas de basura que los recolectores ponen en el suelo de manera inapropiada. Se menciona que el señor Gustavo Herrera y el señor Ronald Céspedes en meses anteriores en inspección realizada ya verificaron que la zona no es lugar conveniente para que se coloque la basura, y se ha realizado en múltiples ocasiones la solicitud de que LOS RECOLECTORES NO TRASLADEN LA BASURA DEL OTRO LADO DE LA CALLE A LAS AFUERAS DE MI CASA NI A LA SIGUIENTE, debido a que SIEMPRE dejan la zona llena de residuos de basura causándome un perjuicio como contribuyente, ya que se pagan impuestos por ese servicio para que se lleven y dejen limpia de basura la comunidad no para que dejen la basura esparcida por toda la acera y la calle; al respecto en reunión de varios vecinos con el señor Herrera se le mencionó la molestia de los contribuyentes en que los recolectores coloquen la basura en el suelo y la saquen de las canastas que fueron colocadas para dicho propósito, a lo que él mismo respondió que lo hacen por agilizar el trabajo, pero dicha práctica perjudica completamente a todos los contribuyentes, ya que los perros rompen las bolsas de basura al colocarlas en el suelo y los automotores en el caso de la zona antes mencionada también. Los recolectores han dejado en las afueras de mi vivienda todo tipo de residuos, desde restos de comida, hasta papeles de baño con excremento, ya en múltiples ocasiones se ha tenido que proceder a limpiar y desinfectar la zona poniendo en riesgo mi salud y la de toda la comunidad, es INADMISIBLE que dicha Municipalidad en lugar de mantener limpia la zona, más bien la llene de basura, por lo cual está incumpliendo en sus obligaciones. Después de Casi un año no se ha dado una solución al problema e inclusive un recolector al solicitarle que no dejara basura me dijo de manera altanera que pusiera la denuncia que no le importaba, se informó la situación y tampoco se dio respuesta del actuar de dicho funcionario, parece que en esa Dirección los que ponen las reglas son los recolectores de basura, ya que después de casi un año de estar solicitando a la Dirección Ambiental que los mismos no trasladen la basura a las afueras de mi casa, nunca se ha solucionado el problema. Por lo que se solicita a este Concejo abrir una ACCIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES CONTRA LA DIRECCIÓN AMBIENTAL, ya que dichos trabajadores nunca han recibido la sanción correspondiente por incumplir las órdenes solicitadas. Al respecto adjunto CÓDIGO MUNICIPAL. ARTÍCULO 144. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SERVICIO. ARTICULO 154. SON DEBERES DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES. B) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos. C) Guardar la consideración debida al público, atenderle con diligencia, afán de servicio y buen trato, de modo que no se origine queja justificada por mal servicio o atención. G) Responder por los daños o perjuicios que puedan

causar sus errores, o los actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad. ARTICULO 158. Para garantizar el buen servicio podrá imponerse cualquiera de las siguientes sanciones administrativas. A) AMONESTACIÓN VERBAL.B) AMONESTACIÓN ESCRITA. C) SUSPENSIÓN DE TRABAJO.D) DESPIDO SIN RESPONSABILIDAD LABORAL. Al respecto del artículo anterior se menciona el incumplimiento de deberes en el que ha incurrido la Dirección Ambiental en sus funciones, al no sancionar a dichos empleados municipales después de CASI UN AÑO de estar llevando a cabo la misma práctica que ha sido solicitada No realizar, en perjuicio de mi persona y de los vecinos. Se menciona que el señor Herrera me indicó que cuando los recolectores dejaran residuos, él enviaría a limpiar la zona, a pesar que se le ha llamado y expuesto la situación y solicitado que se limpié la basura que han dejado, dicha solicitud no ha sido realizada y la zona quedo llena de basura. Además, que solamente me indica que hablará con el señor Ronald Céspedes, jefe de los recolectores, pero el problema se continúa presentando durante como se reitera casi un año. Expuesto lo anterior se solicita lo siguiente: Que los recolectores dejen de realizar la práctica de poner las bolsas de basura en el suelo y que no las saquen de las canastas, ya que esto representa un riesgo de SALUD EN GENERAL, AL CONTAMINAR las aceras y los espacios públicos con residuos de basura, provocando la transmisión de enfermedades infectocontagiosas máxime en esta época de pandemia. Se solicita que los empleados municipales NO TRASLADEN LA BASURA DEL OTRO LADO DE LA CALLE AL LADO DE LA ACERA DE MI VIVIENDA POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ARTICULO 160. El servidor municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, incurrirá en RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA que será sancionada disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda generar. Es todo. Muchas gracias”.

2. Esta Comisión, a la cual ha trasladado el Concejo Municipal la denuncia presentada, no puede legalmente abrir una acción por responsabilidad administrativa, e incumplimiento de deberes contra la Dirección Ambiental, como lo solicita el denunciante, por tratarse de funcionarios que se encuentran bajo la autoridad del señor Alcalde Municipal, quien ejerce la condición de administrador general y Jefe de las dependencias municipales, así dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, por lo que no es posible legalmente que el Concejo intervenga en asuntos que son propios del titular de la Alcaldía Municipal.
3. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal, tiene la obligación de atender las consultas, quejas, propuestas y todo tipo de inquietudes de los ciudadanos como sus representantes en el Cantón, electos por elección popular, por lo que en este caso se atiende la denuncia presentada, trasladando la misma al señor Alcalde Municipal, para que él como

Administrador general de este gobierno local se sirva atenderla, y rinda posteriormente un informe al Concejo Municipal.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar la denuncia presentada, al señor Alcalde Municipal, para que le dé la atención correspondiente y hasta donde le sea posible y se lo permita la normativa que nos rige tratar de solucionar el problema del quejoso.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°010-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°010-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar la denuncia presentada, al señor Alcalde Municipal, para que le dé la atención correspondiente y hasta donde le sea posible y se lo permita la normativa que nos rige tratar de solucionar el problema del quejoso.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI

MOCIONES

ARTICULO VI.I.

ALTERACION MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN.

“Quienes suscriben en calidad de REGIDORES PROPIETARIOS CON LAS FACULTADES DE LEY presentamos la siguiente MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Considerando que:

1. Que en sesión ordinaria 46-2020, celebrada el día 16 noviembre de 2020, Artículo III, Inciso 11), se conoció MGAI 315-2020, suscrito por el Auditor Interno, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo Anual para el año 2021.
2. Que en sesión ordinaria 21-2021, mediante el dictamen 028-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración se hizo de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el Plan de Trabajo Anual del Auditor Interno.

“Por tanto: mocionamos para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:

1. Que de conformidad con el deber de vigilancia y como superior jerárquico del Auditor, se solicite al Auditor Municipal se sirva informar detalladamente al 30 de setiembre 2021 cuanto del **Plan de Trabajo Anual para el año 2021** se ha cumplido; **cuantos informes se han emitido y el estado real de las observaciones, recomendaciones. Cuales auditorias o tareas están pendientes de atender del Plan de Trabajo Anual para el año 2020.**
2. Que informe el auditor: ¿cuantas denuncias ha atendido al 30 de setiembre del 2021? ¿Sobre qué temas? Teniendo presente NO emitir información confidencial vedada por principio de ley.
3. Respecto al ítem número 7 del **Plan de Trabajo Anual para el año 2021** de la Auditoria se informe a este concejo: ¿Cuáles y cuantas son las auditorias pendientes del año 2020? Nivel de riesgo, así como se informe sobre la prioridad. Informe el señor auditor si las 80 horas efectivas designadas se aplicaron en tiempo y forma a esta labor y finalmente que se informe si se concluyeron las auditorias del año pasado o si aún faltan por realizar e informe el porqué de ese atraso, en donde consta que son de prioridad “SENSITIVO”, pero dejaron de realizarse en el espacio destinado para las mismas.
4. Actualmente se está comunicando a Secretaria Municipal que se realizará una “auditoria especial para verificar si el Concejo Municipal y la Secretaria Municipal cumplen con los procedimientos, normas y trámites exigidos por el ordenamiento jurídico en lo referente a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano Colegiado, así como las comisiones de dicho órgano” comunicado al Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal; en donde requerimos se nos informe porque cambió su plan de trabajo? ¿Si ya realizó el cambio o modificación en la página web de la Contraloría General de la República? ¿De igual forma se informe al Concejo Municipal por cuál estudio del plan de Trabajo anual está permutando esta auditoria especial, cual es el nivel de riesgo que determinó para implementar el estudio especial a escasos meses de concluir el 2021?

5. Que el Auditor envíe un informe al 30 de octubre, al 30 de noviembre y finalmente al 30 de diciembre que contenga el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual para el año 2021. Que contenga cada informe cuanto del **Plan de Trabajo Anual para el año 2021** se ha cumplido; **cuantos informes se han emitido y el estado real de las observaciones, recomendaciones.** ¿Cuántas denuncias ha atendido? ¿Sobre qué temas? Teniendo problemas NO emitir información confidencial vedada por principio de ley.
6. Otorgándose a efecto del informe del 30 de setiembre el plazo improrrogable de 2 días; de igual forma cada fin de mes, hasta el del 30 de diciembre.
7. Se tome este acuerdo con carácter firme.
8. Se remita copia de la moción y el acuerdo a la Contraloría General de la República.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N°13

“Por tanto: mocionamos para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:

1. Que de conformidad con el deber de vigilancia y como superior jerárquico del Auditor, se solicite al Auditor Municipal se sirva informar detalladamente al 30 de setiembre 2021 cuanto del Plan de Trabajo Anual para el año 2021 se ha cumplido; cuantos informes se han emitido y el estado real de las observaciones, recomendaciones. Cuales auditorias o tareas están pendientes de atender del Plan de Trabajo Anual para el año 2020.
2. Que informe el auditor: ¿cuántas denuncias ha atendido al 30 de setiembre del 2021? ¿Sobre qué temas? Teniendo presente NO emitir información confidencial vedada por principio de ley.

3. Respecto al ítem número 7 del Plan de Trabajo Anual para el año 2021 de la Auditoria se informe a este concejo: ¿Cuáles y cuantas son las auditorias pendientes del año 2020? Nivel de riesgo, así como se informe sobre la prioridad. Informe el señor auditor si las 80 horas efectivas designadas se aplicaron en tiempo y forma a esta labor y finalmente que se informe si se concluyeron las auditorias del año pasado o si aún faltan por realizar e informe el porqué de ese atraso, en donde consta que son de prioridad “SENSITIVO”, pero dejaron de realizarse en el espacio destinado para las mismas.
4. Actualmente se está comunicando a Secretaria Municipal que se realizará una “auditoria especial para verificar si el Concejo Municipal y la Secretaria Municipal cumplen con los procedimientos, normas y trámites exigidos por el ordenamiento jurídico en lo referente a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano Colegiado, así como las comisiones de dicho órgano” comunicado al Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal; en donde requerimos se nos informe porque cambió su plan de trabajo? ¿Si ya realizó el cambio o modificación en la página web de la Contraloría General de la República? ¿De igual forma se informe al Concejo Municipal por cuál estudio del plan de Trabajo anual está permutando esta auditoria especial, cual es el nivel de riesgo que determinó para implementar el estudio especial a escasos meses de concluir el 2021?
5. Que el Auditor envíe un informe al 30 de octubre, al 30 de noviembre y finalmente al 30 de diciembre que contenga el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual para el año 2021. Que contenga cada informe cuanto del Plan de Trabajo Anual para el año 2021 se ha cumplido; cuantos informes se han emitido y el estado real de las observaciones, recomendaciones. ¿Cuántas denuncias ha atendido? ¿Sobre qué temas? Teniendo problemas NO emitir información confidencial vedada por principio de ley.
6. Otorgándose a efecto del informe del 30 de setiembre el plazo improrrogable de 2 días; de igual forma cada fin de mes, hasta el del 30 de diciembre.
7. Se tome este acuerdo con carácter firme.
8. Se remita copia de la moción y el acuerdo a la Contraloría General de la República.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VII

ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentación de la Jenny Navarro Méndez cédula 1-0747-0715 y Teresita Gutiérrez Arroyo cédula 1-0599-0332 por el periodo comprendido entre su juramentación como miembros de la Junta Educativa del Liceo Salvador Umaña Castro.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, muchas gracias por ayudarnos a trabajar en las escuelas, a trabajar en la educación y que sigan creyendo en la educación, que entre todos tenemos que poner de una forma u otra, un granito de arena para fortalecer y ser grande en el

Cantón porque solo con mucha educación podemos sacar el cantón, un país, adelante, muchísimas gracias a nombre de este Concejo Municipal.

ARTICULO VIII

ALTERACIÓN MG-AG-05001-2021 SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL

“Anexo oficio DAD-03631-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, Sra. Jenny Ulate Rojas, Jefa Departamento de Informática, Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa Departamento de Cobros Patentes, Licda. Rosibel Ruiz Mora, Jefa Plataforma de Servicios, Marvin Hernández Aguilar, Jefe Censo y Castro, Isabel Ramírez López, Asistente Departamento de Catastro, Jacqueline Arroyo Ramírez, Asistente y el señor Marcó Méndez Chaves, Departamento de Informática, donde ante publicación en el Alcance N°201 A Gaceta N°194, Ley N°10026, titulada “**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN**” presentan el **PLAN DE CONDONACION DE RECARGOS, INTERESES Y MULTAS DE IMPUESTOS Y TASAS**. Lo anterior para su estudio y valoración de aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.”

El Presidente del Concejo Municipal, indica, ustedes saben que esto que pide el señor Alcalde aquí, ya salió la Ley de una amnistía publicada para condonar algunos impuestos, intereses o algunos otros recargos que tiene, pero la ley debe cada municipalidad, debe de hacer un reglamento o establecer como la van a aplicar, esto salió aplicado, esto salió aprobado el viernes creo que esto se hizo a mí me preguntaron específicamente alguien y salió publicado creo que fue el viernes que se firmó y se publicó la ley esta y entonces es muy beneficioso para autorizar a las municipalidades a disminuir la morosidad y por supuesto que esto es un gran beneficio como lo dije para la municipalidad, para el contribuyente también es apoyar al pequeño y mediano empresario y también al contribuyente que debe impuestos de bienes inmuebles porque el tema de la pandemia lastimó totalmente la economía y disminuyeron los ingresos de una forma u otra, entonces que la municipalidad pues de inmediato se aboque a ser eso, es importante, yo le había mandado una nota al señor Alcalde en ese sentido para poder hacer eso, entonces este documento podría o sea se puede si así lo quiere el Concejo lo podemos dispensar de trámite de comisión y lo podemos aprobar para que ellos hagan ese reglamento y lo puedan eventualmente presentar al Concejo para que se puedan aplicar todos estos beneficios que es para el contribuyente y esto va a mejorar mucho el pasivo que tenga el municipio y yo creo que viene siendo un alivio bastante sustancial para todos los contribuyentes que tienen deudas con el municipio.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-05001-2021, suscrito por el Alcalde, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-05001-2021, suscrito por el Alcalde, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-05001-2021, suscrito por el Alcalde, el cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“Se aprueba el Plan de Condonación de Recargos, Intereses y Multas de Impuesto y Tasas, presentada por la Administración fundamentada en la Ley N° 10026, publicada en el Alcance N° 201 A Gaceta N° 194, titulada “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, indica, queda debidamente aprobado para que pueda proceder en consecuencia.

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, de todas maneras este asunto anduvo por todo el Gobierno Local, donde el señor le mando documentos a todos y a cada uno de los regidores y les puso un recurso entonces casualmente la comisión tenía que haber dado una respuesta y ya la tiene se le comunica y lo otro es que hay que hacer una revisión porque se ponen unos documentos y no aparecen, cuando venimos aquí a la sesión no están, muy peligroso que los documentos se extravíen este documento de PM-040 que era una información que queríamos informarle a los señores regidores, la ley, cuando salió, que estaba aprobado, todo esto que era importante que los señores regidores tuvieran conocimiento, y no solo los regidores sino todo el Concejo en pleno, y la ciudadanía que se había aprobado esa ley que el gobierno ya el Presidente la había firmado se había dado y ya le había puesto el ejecute, vamos hacer una revisión mañana minuciosamente que fue lo que paso con ese documento, y no puede extraviarse la documentación en la secretaría, ahora más que tal hay que ver que paso.

ARTICULO IX

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO X

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO X.I. COPIA CCCR-2021-116, DIRECTORA ADMINISTRATIVA A.I. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GOICOCHEA, enviado a Junta Directiva CCCR, de acuerdo a la decisión tomada por ustedes en la pasada sesión ordinaria del 30 de setiembre, y conforme al acuerdo No.1 donde indica: se acuerda no prorrogar el nombramiento realizado a mi persona, pero no se indica el motivo claro por el cuál la toma de decisión de acuerdo a la legislación vigente, y donde se me solicita un Informe detallado de los asuntos pendientes, me permito informar: -La conclusión de los arreglos realizados en piscina, gimnasio y estadio. (pago de facturas y supervisión de las obras realizadas). -La coordinación para el refrigerio del día 16 de octubre del Torneo de Voleibol. -El arreglo de 2 cámaras en monitor, se llamó a la empresa GyM Systems hace tres días, y próxima semana se realiza el arreglo. -El contacto que don Rodolfo

Conejo iba o va a brindar para la contratación de personal que revise de la fuga de agua en estadio. -El formulario de SICOP, que entregaba el día de hoy, pero que me consignaba en parte de los roles a desarrollar, por lo tanto deben volver a hacerlo. Ahora bien, no quisiera cesar mis labores sin antes tener la oportunidad de dejar varios puntos en claro, ya que no estoy dispuesta a que mi integridad profesional o personal quede en entredicho, deseo manifestar: 1.Desde el carácter de mi nombramiento el cual fue hecho de manera muy Informal (sin quorum estructural, sin tener claro el monto de salario, al punto que en la I Quincena pretenden rebajarme ¢100.000 aduciendo que era el monto, y a pesar que nunca fue así), que nunca recibí ni un informe anterior, ni un oficio que definiera funciones, limites, alcances o cuantía para trabajar se encuentra una total desorganización en el Comité. 2. Que existe una marcada intervención de uno o dos miembros de la Junta, en labores que son meramente administrativas, como la realización de horarios de los guardas y el manejo de ellos como personal, la decisión de compras a proveedores, alquiler de las instalaciones, asignación de espacios en instalaciones a las disciplinas que representan los miembros, entre muchas otras que pudiese citar y que se reflejan en los Informes también. 3. Que sin tener claras y definidas las funciones se ha realizado un trabajo extenso tanto en reingeniería de personal, reparación de Instalaciones estadio, gimnasio y piscinas, implementación de controles, limpieza y acomodo de espacios dentro de las instalaciones, reactivación del tanque de agua del estadio, Instalación de llave de paso de agua para emergencias, entre muchas otras labores que citan los Informes en su poder. 4. Que es imposible que un profesional pueda administrar a gusto complacencia de uno o unos pocos, la administración es objetividad., fundamento, diagnóstico y resolución clara, Imparcial y con controles. 5. Que para que el punto anterior se cumpla, es necesario tal como lo indiqué en informes y oficios, que el propio reglamento de funcionamiento y organización del CDDR sea modificado, mediante en un bis que integre las funciones de la Dirección Administrativa, sea quien sea que ostente el puesto, y aún más, este puesto debería ser nombramiento de la Municipalidad directamente para quitar estas situaciones de acaparamiento subjetivo del poder y el control, y aceptación de la Junta Directiva sin prejuicios personales.6. Se hace entrega de un único juego de llaves en mi poder, un libro de caja chica, y una caja chica con ¢25.587, y un cheque nulo 12355323-1 en la chequera también en mi poder, así como las demás chequeras.7. Quedan los expedientes de personal en el archivo, y la resolución del órgano de Luis Diego Solano. 8. Queda el sello que utilizaba para emisión de documentación. 9. Clave del correo ccdr.direccion@gmail.com es dirección 2021, para que la cambien a su gusto.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO X.II. COPIA DRESJN-1542-2021 MAED MARCELA SANCHEZ SIBAJA, DIRECTORA REGIONAL EDUCACION SAN JOSE NORTE, enviado a Sonia Jimenez Montero, Funcionaria Escuela Pilar Jiménez Solís Circuito Educativo 01, con ocasión del oficio fechado 30 de setiembre de 2021, remitido por la vía del correo electrónico oficial @mep al ser las 05:59 a.m. del mismo día, me permito manifestar lo siguiente: 1. En su misiva se manifiesta en plural, tal y como si representara a otras personas; sin embargo, no consta firma de otros funcionarios ni poder

administrativo otorgado a su favor, que le confiera la legitimación para actuar en nombre de otros; razón por la cual, la presente gestión se entiende planteada de manera individual. 2. La Dirección Regional tiene conocimiento de las situaciones presuntamente cometidas por la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís; no obstante, una vez realizada la investigación sumaria respectiva por los hechos denunciados, no se logró corroborar la comisión de situaciones que calificaran como causa justa de remoción, en los términos definidos por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP. Es menester reiterar que mediante resoluciones 2021015481 y 2021015993 emitidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del expediente número 21-010860-0007-CO se determinó lo que se muestra a continuación: “IV. Sobre el caso concreto. En el presente asunto la recurrente acusa dos agravios relacionados al procedimiento que se sigue en su contra ante la Dirección Regional de Educación de San José Norte del MEP: refiere que la notificación realizada el 07 de mayo de 2021 se encontraba incompleta y que el interrogatorio realizado por don Fabio Vargas Brenes y su asistente el 11 de mayo de 2021 era improcedente. En lo que se refiere al primer punto, se comprueba lo informado por las autoridades recurridas, en el sentido que la comunicación de 07 de mayo de 2021 era una simple convocatoria para apersonarse en la Dirección Regional, y que fue el 11 de mayo de 2021 que se realizó la notificación formal del auto de traslado de cargos. Consta en la documentación aportada por la misma recurrente la resolución DRESJN C01-138-21, mediante la cual se le comunica a la amparada el origen de la investigación y los hechos acreditados en la misma, la imputación de las faltas graves que se le acusan y en qué norma se sustenta, los derechos que tiene durante el procedimiento, el deber de señalar un medio para atender notificaciones, la prevención de que cuenta con cinco días hábiles para presentar el descargo y la prueba que considere pertinente, así como la posibilidad de acceso al expediente. Se comprueba, entonces, que dicho acto cumple con las exigencias debidas, y se descarta que estuviera incompleto o que lesione el derecho de defensa o al debido proceso. Así las cosas, se impone desestimar el recurso en cuanto a este extremo. Sin embargo, consta en el elenco de hechos probados que el 11 de mayo de 2021 se realizó la notificación del traslado de cargos e, inmediatamente después, se procedió a entrevistar a la amparada sobre el caso. Consta en el acta DRESJN C01-005-21 que se le realizaron preguntas sobre la contratación del proveedor para mantenimiento del equipo de cómputo, la adjudicación y varios aspectos de esta, y que dicho oficio fue utilizado como prueba en el procedimiento administrativo. La inmediatez con que se realizó dicha intervención anula groseramente la garantía del debido proceso de asesorarse, sea con un profesional en derecho o como lo decida la persona afectada. Por muy claro y completo que esté el oficio DRESJN C01-138-21, lo cierto es que este tipo de resoluciones contiene lenguaje técnico procedimental y conceptos que no son de fácil comprensión para cualquier persona, y menos aun cuando ni siquiera se les da suficiente tiempo para leerla con detenimiento. Dicho de otro modo, se impidió a la tutelada ejercer adecuadamente su derecho de defensa. Ante este cuadro fáctico, la obligación de la autoridad era velar por facilitar el acceso a la justicia administrativa y el derecho de

defensa, y no continuar en forma apresurada con el proceso con completa indefensión de la parte. Ello permite concluir que, en el caso concreto, la amparada careció de medios eficaces que garantizaran el ejercicio efectivo de sus derechos procesales. El debido proceso no se cumple con “enlistar” los elementos que lo conforman, sino que debe permitirse el pleno ejercicio de esos derechos y garantías. Por ello, **la entrevista en cuestión constituye una prueba espuria, lo que implica que debe acogerse el recurso, anularse ese acto y todos los posteriores, a efecto de retrotraer el procedimiento a ese momento procesal y permitir un adecuado ejercicio de las garantías procesales por parte de la amparada.** Así las cosas, se impone estimar el recurso en cuanto este extremo en los términos que se señalan en la parte dispositiva de esta sentencia.” (La negrita no es del original). Con fundamento en lo señalado, al anularse las actuaciones desplegadas por Supervisor de Educación Fabio Vargas Brenes, para efectos del trámite de investigación sumaria, las mismas dejan de existir desde el punto de vista jurídico solamente pueden ser consideradas las gestiones efectuadas por la Supervisora de Educación Ivannia Lizano Argüello, funcionaria que interviene ante la abstención presentada por servidor Vargas Brenes.

3. Es importante destacar que el proceso de investigación sumaria es única opción jurídica que establece la normativa vigente para atender denuncias relacionadas con el funcionamiento de las Juntas de Educación Juntas Administrativas. Al respecto, el Reglamento General de Juntas de Educación Juntas Administrativas N° 38249-MEP señala: “Artículo 24.-Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta con el fin de que se realice la investigación correspondiente. “Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será responsable del realizar una investigación sumaria con de determinar la existencia real los hechos denunciados. Para tales podrá contar con apoyo técnico del Departamento Servicios Administrativos y Financieros. Existiere mérito, le trasladará acusación al denunciado y se concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.” “Artículo 26.-La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.” Artículo 93.-En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: (...) 1) Informar al Supervisor del Centro Educativo sobre cualquier anomalía relacionada con el funcionamiento de la Junta, así como canalizar cualquier denuncia que al respecto le sea presentada por el personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil, estudiantes o miembros de la comunidad educativa.” “Artículo 94.-En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: (...) d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros. (...) f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios

Administrativos y Financieros.” 4. Lo solicitado en su momento a la Dirección Regional fue la revisión de toda la información referida a la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís durante un periodo de cuatro años, textualmente se requería conocer: “sí los fondos o manejos de estos recursos se han realizado a derecho en los últimos cuatro años por saber: 2017, 2018, 2019 y 2020”; Pues, al parecer ustedes lograron detectar algunas inconsistencias. Tomando en consideración que la Dirección Regional de Educación solamente cuenta con un funcionario en el área de Juntas, mismo que debe encargarse de atender los procesos de 86 Juntas, dicha petición resulta difícil de atender en un periodo corto de tiempo. Por ello, en la reunión sostenida se les instó a plantear una denuncia formal donde expusieran puntualmente las aparentes inconsistencias encontradas, denuncia que debe canalizarse a través del Supervisor de Educación como responsable del proceso de investigación sumaria. Asimismo, se les manifestó que si el Supervisor de Educación posee duda respecto a la información presentada, tiene la posibilidad de solicitar el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, a fin de dilucidar las inquietudes que puedan surgir desde el ámbito financiero contable. Una vez concluido el proceso de investigación sumaria, el Supervisor de Educación emite un informe sumario en el que señala las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes. 5. Si de previo a la interposición de la denuncia requieren la aclaración de dudas, pueden remitir las **consultas puntuales** a la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros Paula Viquez Céspedes, a través de oficio o vía correo electrónico oficial @mep. 6. La labor de seguimiento y supervisión que realiza el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, se concreta en la revisión de los informes trimestrales presentados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas; sin embargo, dichos informes y sus adjuntos generalmente no revelan claramente la existencia de irregularidades, sino simplemente el balance financiero contable de la Junta. Es por ello que, las denuncias que puedan plantear miembros de la comunidad educativa, a través de la figura del Supervisor de Educación, resultan de tanta relevancia para procurar una gestión adecuada. 7. Los puntos 2, 5 y 6 indicados en su carta deben ser atendidos por el Supervisor de Educación, en virtud de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP, en la medida en que se trate de hechos distintos a los que se indagaron en la anterior investigación sumaria. Se remite copia del presente documento al Supervisor de Educación Fabio Vargas Brenes para que ejerza su competencia funcional en el tema. 8. En la reunión sostenida no se señaló que la Junta de Educación pudiera contratar “las personas que necesiten”: sino aquellas que el ordenamiento jurídico permite, en atención al principio de legalidad que rige el ejercicio de la función pública. 9. La situación económica que atraviesa el país ha generado la adopción de diferentes medidas para la contención del gasto público. Por ello, el Ministerio ha girado una serie de solicitudes en esa línea. La contratación de un auxiliar de la secretaría encuentra respaldo normativo en el artículo 410 del Código de Educación, mismo que señala: “La Junta nombrará, fuera de su seno, un Tesorero-Contador, **y si lo considere conveniente, un auxiliar de la Secretaría, quienes devengarán**

respectivamente, los honorarios de ley **y el sueldo que la propia Junta** señale (...).” (La negrita no es del original). La Circular DVM-PICR-0027-07-2020 del 13 de julio de 2020 dispuso lo siguiente: “La Junta no debe realizar erogaciones en nuevos procesos de contratación de bienes, servicios o personal nuevo que no sean urgentes e indispensables, menos cuando no dispongan de la totalidad de los recursos en sus cuentas bancarias para realizarlo. Esto incluye no realizar gastos en mantenimiento del centro educativo, excepto que se trate de órdenes sanitarias urgentes y avaladas por la DIEE.” Por ello, para ese momento, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas debían realizar una ponderación de la necesidad existente con base en principios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en cuenta para ello, por ejemplo: el tipo de Dirección del centro educativo (en el caso de la Escuela Pilar Jiménez Solís una Dirección 5) y la cantidad de población estudiantil atendida (en el caso de la Escuela Pilar Jiménez Solís con 1041 estudiantes a la fecha). Con ocasión de lo expuesto, la revisión generada a nivel Regional se limitaba a determinar si disponían de los recursos económicos para hacerle frente a esa obligación. La Circular DVM-PICR-0027-07-2020 no dispone que la Junta deba contar con un aval o autorización del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para poder realizar la contratación. Se solicita al Supervisor de Educación Fabio Vargas Brenes incluir este aspecto dentro de la investigación sumaría a realizar, a fin de que se determine: a) El tipo de contratación realizada. b) Si la decisión de la Junta contó o no con el suficiente respaldo. c) Cuál fue la posición manifestada por la Directora del centro educativo, con vista en las actas de las sesiones de la Junta que abordaron ese tema y cualquier otra documentación. d) Cuál fue la posición manifestada por el Tesorero Contador, con vista en las actas de las sesiones de la Junta que abordaron ese tema y cualquier otra documentación. 10. Las Circulares DVM-PICR-0027-07-2020 y DVM-PICR-0031-09-2020 no solicitaban lo mismo que la Circular DVM-PICR-0040-2021; razón por la cual, se adjuntan los tres documentos para que pueda corroborar la información. Se trata de documentación referida al tema financiero que contiene diversas disposiciones. 11. La Circular DVM-PICR-0040-2021 fue emitida hasta el 30 de agosto de 2021; razón por la cual, no podría generarse una aplicación retroactiva en perjuicio de derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas, en atención a lo establecido en el numeral 34 de la Constitución Política. 12. En relación con el punto 8 mencionado en su oficio es menester señalar que: a. El asunto será trasladado a la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, como superior jerárquico del funcionario involucrado. No obstante, es importante señalar que la forma de expresión del funcionario señalado no fue distinta de la utilizada por su persona y no se detectó de parte de esta Dependencia alguna manifestación de irrespeto durante la realización de la diligencia. La minuta levantada por la Oficina de Supervisión del circuito 01 da cuenta de lo anterior y a continuación se transcriben las manifestaciones del servidor Fernández Núñez: “Juan Carlos Fernández: El artículo 95 del Reglamento de Juntas establece la razón por la que nos pagan a nosotros. La fiscalización de este tipo corresponde auditoría y ya se mandó para que atienda el caso. Hay un rol fiscalizador que Marta mencionó y que es deber civil de todo costarricense. Al encontrar un delito el deber es

denunciarlo a la fiscalía y de no hacerlo también convierten en cómplices. El asunto del papel higiénico se achaca a Junta, sin querer defenderlos, el problema es que desde abril no hay junta, es un daño colateral. Se debe a un proceso de destitución y de defensa de los afectados. Con respecto a la secretaria, la Junta es Ad Honoren, y por tanto pueden contratar a una persona que les ayude con confección actas. Cuestiona el por qué hasta ahora denuncian siendo docentes de tantos años. Consulta en qué podemos ayudar desde punto de vista asesoría que es lo que nos corresponde. Pide aclarar cuál es la expectativa. Pide a Zuriely que se aclare quién es la persona debía intervenir y no se hizo.” Juan Carlos Fernández: Menciona que al no haber Junta, los alimentos deben pedirlos través de otra Junta de Educación. doña Laura debe solicitar a don Fabio que sea otra Junta la que pida lo alimentos”. b. Ningún funcionario de la Dirección Regional conocía del “ambiente laboral al cual fuimos sometidos durante la Administración anterior” señalado por su persona; puesto que, nunca llegó a conocimiento de esta Dependencia denuncia respecto a la gestión de la señora Xinia Patiño González. 13. Esta Dirección no señaló inconsistencias entre “las dos sumarias y el informe de Auditoría Interna del MEP”; pues, para ese momento, no se conocía e contenido de este último. Se desconoce si el informe de Auditoría Interna señalado por su persona responde a la gestión realizada por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros o a otra denuncia. de octubre 14. En este mismo acto, se solicita la Jefatura Departamento Servicios Administrativos Financieros la Dirección Regional, facilitar una copia certificada los siguientes documentos: a. El procedimiento de investigación sumaria por Supervisor de Educación del Circuito Educativo (anulado por Sala Constitucional). b. El procedimiento de investigación sumaria por la Supervisora de Educación Circuito Educativo 04. En relación con este artículo 272 de la Ley General de la Administración Pública dispone: “1. Las partes y sus representantes y cualquier abogado en cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente, así como pedir certificación de la misma, con las salvedades que indica el artículo siguiente. 2. **El costo de copias certificaciones cuenta petente.**”(El destacado se adiciona). 15. Esta Dirección Regional comprende que no sea su deseo realizar ningún tipo de reunión con la Junta de Educación y nunca se le obligaría a participar en una; sin embargo, al margen de los procedimientos de investigación realizados en el pasado o que se deban realizar en el futuro y considerando que los miembros de la Junta de Educación permanecen en su puesto hasta tanto el Concejo Municipal no disponga otra cosa, es necesario que se realicen las coordinaciones respectivas a nivel institucional (a través de la Directora del centro educativo) para que las desavenencias suscitadas no se traduzcan en una paralización o entorpecimiento de la prestación del servicio público educativo. Confío en el profesionalismo y vocación que les caracteriza para que las situaciones presentadas no representen una afectación negativa a la población estudiantil. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO X.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04899-2021, enviado a la Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de la Gestión Ambiental, Visto el oficio MG-AG-DI-03500-2021 recibido en este Despacho el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, sobre el seguimiento del caso de construcción de un espacio para carga y descarga de productos en la Feria de Ipís, en la cual se indica: “a la fecha se presentó la autorización de la comunidad, se requiere que se vuelvan a presentar los planos constructivos con las curvas de nivel del sector, con el trazado y el plano de terrazas final, con respecto al estudio de la Dirección de Aguas del MINAE-DICHA institución declaro una naciente en el lugar, no obstante, la misma no afecta totalmente el sitio donde se pretende realizar el parqueo de carga y descarga, razón por la cual el Topógrafo Municipal el Ing. Alonso Zúñiga Elizondo, demarcara en el sitio el radio de exclusión estipulado en la Ley Forestal de 100 metros, para que la conclusión del parqueo no afecte esa zona de protección. En la zona comprendida por el radio de la Naciente, se recomienda que sea sometida a un proceso de reforestación y aumento de la capa vegetal...” Dado lo anterior, a fin de que se sirvan proceder de conformidad a sus Dependencias a cargo según lo indicado en el oficio MG-AG-DI-3500-2021, brindando informe a este Despacho sobre lo actuado, a la brevedad posible. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.IV. COPIA MSC. DINORAH CUBILLO ORTIZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES SC-0719-2021, enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres, La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°074 celebrada el martes 28 de septiembre 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 14), acuerdo N°1851 se conoció y aprobó lo siguiente: 14.-Oficio número SM-1618-2021 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/Jefa a.i. Depto. Secretaria Concejo Municipal de Goicoechea, dirigido a la fracción de los partidos PLN, Restauración Nacional, PUSC, Frente Amplio, Independiente, Departamento Secretaría del Directorio y Municipalidades del País, en la cual en Sesión Ordinaria N°38-2021, celebrada el día 20 de setiembre 2021, Artículo VIII.I solicita un voto de apoyo al proyecto de Ley N°22.340 referente a la Ley Nacional de salud Mental. ACUERDO N° 1851-28-09-2021 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número SM-1618-2021 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/Jefa a.i. Depto. Secretaria Concejo Municipal de Goicoechea, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.V. COPIA PAULA VÍQUEZ CÉSPEDES JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DRESJN-1583-2021, enviado a la señora Zonia Jiménez Montero Funcionaria Escuela Pilar Jimenez Solís Circuito Educativo 01, Con ocasión de oficio DRESJN-1542-2021 de fecha 01 de octubre del 2021 de la Directora Regional Dirección Regional San José Norte, en respuesta al punto 14, al respecto le informo que se encuentra a su disposición los expedientes solicitados, para dicho trámite y amparados al art. 242

de la Ley General de la Administración Pública le indico: • Debe de aportar 6 resmas de hojas bond para remitirle las copias solicitadas, por cuanto la información comprende un total de 3294 folios. • Se le atenderá el día miércoles 13 de octubre del 2021 a la 1 pm. Favor confirmar asistencia a la cita concedida. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VI. COPIA JEFA A.I DEPTO SECRETARIA SM 1746-2021, enviado al TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SECCION TERCERA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, En la Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día lunes 27 de setiembre de 2021, Artículo V.VI., por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Carolina Arauz Duran, Fernando Chavarría Quirós y Rodolfo Muñoz Valverde), se aprobó dictamen N° 080-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 1151 al 1169), relacionado al veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal en Ejercicio MG AG 04556-2021. Remito copia certificada del respectivo expediente, el cual consta de 1190 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.VII. COPIA PRESIDENTE MUNICIPAL PCM 088-2021, enviado a la Defensoría de los Habitantes, esta Presidencia Municipal recibió el oficio N° 10880-2021-DRH, el cual refiere a la denuncia presentada por el señor José Rafael Casasola Pacheco, en contra de la Municipalidad de Goicoechea por una aparente inacción en el trámite de la denuncia. En vista del tiempo transcurrido se envía oficio PCM 087 donde se insta a la Comisión Permanente de Obras Públicas, se proceda a dar resolución y pronta respuesta a la denuncia que fue puesta en su conocimiento el día 24 de agosto de 2021, mediante el oficio SM-1416-2021 en un término de 5 días hábiles por consiguiente solicitamos una ampliación de termino. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO X.VIII. COPIA PRESIDENTE MUNICIPAL PCM 089-2021, enviado a la Presidenta de Seccional ANEP Municipalidad de Goicoechea, me refiero a sus oficios SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 mediante los cuales se refiere usted al Concurso Interno 01-2021 para la plaza de Jefe Secretaría de Concejo Municipal. Dichos oficios fueron conocidos en la sesión ordinaria del Concejo Municipal 12-2021 celebrada el día 22 de marzo de 2021, según consta en los artículos IV.I y IV.II respectivamente. El Concejo Municipal nombro una Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaría Municipal, que existía desde el Concejo Municipal anterior (periodo 2016-2020) y para este periodo se nombró nuevamente la referida Comisión Especial, porque se habían presentado una serie de complicaciones para realizar dicho nombramiento. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 del Código Municipal, para tomar un acuerdo se requiere previo dictamen de una Comisión, pudiendo dispensarse de dicho trámite por medio de una votación calificada de los Regidores presentes, resultando en este caso, necesario el dictamen de Comisión para informarle a usted como representante de la ANEP. Con fecha 23 de marzo de 2021, se remitió a la Comisión Especial para Nombramiento de la Secretaría Municipal el oficio SM 474-2021 mediante el cual requirió la siguiente información: "(...) si existió un acuerdo del Concejo

Municipal donde se anuló el procedimiento completo que se venía llevando a cabo para el Concurso de Jefe de Secretaría Municipal por el cual fue presentado un veto interpuesto por acuerdo en Sesión Ordinaria 11-2020 el día 16 de marzo de 2020, que luego fue solicitada una desestimación del mismo por parte de la Alcaldía Municipal acogida por el Contencioso Administrativo. Lo anterior ya que al desestimarse el veto jurídicamente quedaba vigente lo que se venía aplicando- 3) Si se aplicó lo referido lo referido en el Código Municipal en el artículo No. 128 actualizado a la fecha el No. 137. 4) Si se tomó en consideración el artículo No 161 del Código Municipal (...). Posteriormente al no haberse recibido dictamen solicitado y a tenor de dispuesto por la Sala Constitucional expediente número 21-016671-00-CO nuevamente esta Presidencia solicito el dictamen requerido a la Comisión mediante el oficio PCM-075-2021 el día 01 de setiembre último. No fue sino hasta el día de ayer que el Concejo Municipal conoció el dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, número 007-2021 que en el POR TANTO recomienda: **Por tanto, se recomienda a este honorable Concejo Municipal: 1.** Se comunique a la señora Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP – Municipalidad de Goicoechea, que con respecto a la solicitud planteada mediante los oficios SAMG-0038-2021 y SAMG-0039-2021 y basados en el criterio jurídico del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal, los mismos carecen de interés en estos momentos para pronunciarse por el fondo respecto al planteamiento, ya que el “*Concurso Interno 01-2021, para la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal*” fue declarado desierto al no conformarse la terna que corresponde por ley. **2.** Es el Concejo Municipal al que le corresponde el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal y para esos efectos, se nombró una Comisión Especial, que es la que está llevando a cabo el procedimiento.**3.** El acuerdo vetado, fue retirado por la Administración Municipal, por lo que, el acuerdo del Concejo Municipal se mantiene, el asunto está en que ese acuerdo donde convoca a concurso externo para la plaza de la Jefe de Secretaría con los requisitos de PM 1 y al asumir funciones el nuevo Concejo Municipal, se tomó el acuerdo de modificar los requisitos para la plaza y se establecieron los requisitos de PM 3 y al sacarse a concurso nuevamente la plaza con esos nuevos requisitos, queda sin efecto el acuerdo que fue vetado. **4.** El Artículo 128° del Código Municipal a la fecha Artículo 137°, se tomó en cuenta únicamente buscando los elementos para nombrar a la persona idónea, pues el Artículo 137° indicado dice que es aplicable a los funcionarios dependientes de quien ejecute la Alcaldía Municipal y el nombramiento de la Jefe de Secretaría no tiene un procedimiento especial, como si lo tiene el nombramiento del Auditor Municipal en la Ley General de Control Interno.**5.** Se solicita la firmeza. Por lo anterior expuesto doy por contestadas las inquietudes por usted planteadas. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.IX. COPIA LCIDA VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE AREA, DFOE-LOC-0931, enviado al Alcalde Municipal, Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021. Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación sobre el inicio de la

aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal” en la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.º7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º8839, Ley General de Agua Potable N.º1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo). Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez “intermedio”, que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando. Adicionalmente, con la finalidad de proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: [Link del data studio](#) Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO X.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04960-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 1699-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo VII.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 040-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que autoriza el pago de los derechos laborales por concepto de Auxilio de Cesantía, artículo 29, inciso K), Código de Trabajo y Pago de vacaciones no disfrutadas al ex funcionario municipal Melvin Montero Murillo, Contralor de Servicios a.i según detalla de liquidación adjunta en el oficio DRH-0948-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04945-2021, enviado al Jefe de Departamento de Proveduría, Anexo oficio SM 1690-2021 celebrada el día 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021 artículo IV.I donde se aprobó el oficio MG-AG-04764-2021 que “Adjudica la Licitación Abreviada 2021LA-000006-01-01, titulada “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERIODO 2021 PARA EMPLEADOS DE ASEO DE VÍAS RECOLECCION DE BASURA, CALLES Y CAMINOS, ALCANTARILLADO, TALLER MECANICO, APRQUES Y ZONAS VERDES, SERVICIOS GENERALES, PARQUIMETROS PROVEEDURIA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, AUDITORIA POLICIA MUNICIPAL CATASTRO COBROS Y PATENTES MODALIDAD SEGÚN DEMANDA” a la empresa REPRESENTACIONES HAEHNER S.A POR UN MONTO DE ₡73.318.380.00 conforme criterio técnico externado en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2021. Siendo el plazo para adjudicar el 08 de octubre de 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04958-2021, enviado al Directo de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 1696-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021 artículo VII.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 53-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que instruye a la Administración para que realice los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas en esos países y comunidad europea para crear hermandades, en razón de la cultura y el arte. Lo anterior para su estudio y valoración acorde al bloque de legalidad debiendo informar a este Despacho sobre lo actuado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04954-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 1697-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo VII.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 54-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que instruyen a la administración para que realice los contactos necesarios para la creación de alianzas estratégicas buscar hermandades entre los municipios de los países de Centroamérica, México, Colombia, Argentina, relacionado a la temática de cultura, educación y derechos humanos, tomando en consideración la asesoría internacional ofertada por el señor Juan David Guzmán Cárdenas e Ihara Suleyka González. Lo anterior para su estudio y valoración acorde al bloque de legalidad, debiendo informar a este Despacho sobre lo actuado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XIV. COPIA M.A.Ed BANNY NG HIDALGO DIRECTOR, CTPP-DIR-024-2021-JA, enviado a la Junta Administrativa CTP Purrál, en cumplimiento al artículo 93, capítulo 1, inciso b, el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas: “Funciones y a tributaciones del Director del Centro Educativo”, a su vez comunicarle que con base artículo 231 Código de Educación: el Director es el responsable de la marcha general del Centro Educativo y el Jefe inmediato de todos los empleados de ella en concordancia a toda la legislación existente referente a la investidura y administrador general del Centro Educativo. (...) por ultimo le recuerdo en mención al artículo 30 del reglamento de Juntas de Educación y Administrativas “ Le corresponde al Director del Centro

Educativo, como administrador general del mismo coordinar con la junta la formulación del Plan Anual de Trabajo con el propósito de priorizar las necesidades del Centro Educativo y a la población estudiantil”, a su vez se le recuerda que las múltiples funciones de la JUNTA administrativa con base el artículo 31 en el inciso H, se indica proveer los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del Centro Educativos tanto nivel administrativo como académico” Y por ultima su manifestó externado fue en forma individual y no por acuerdo unánime de todos los miembros de este órgano, lo cual no es válido. Sin embargo al ser fiscalizador de esta Junta y en el momento de escuchar la votación por cada miembro igualmente mantendré mi posición de inconformidad siendo los únicos y totales responsables con respecto a este punto. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO X.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04963-2021, enviado a la jefa de la Oficina de la Mujer y al Director de Desarrollo Humanos, Anexo oficio SM 1700-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo VII.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 11-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad que toma nota del oficio SM 969-2021 de la Secretaría Municipal el cual trata sobre las políticas de Equidad de Género e Igualdad ya que las mismas son para conocimiento. Lo anterior para que procesa según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO X.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04949-2021, enviado al Topógrafo a.i. y al Director de Gestión Ambiental, Anexo oficio SM 1693-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021 celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo IV.V, donde se acordó trasladar correo electrónico del señor Iván Sanabria Coto, Instituto Geográfico Nacional, Departamento de Geodinámica. Lo anterior con el fin que coordinen y estén presentes en el lugar para el muestreo, esto con el fin de que dicho procedimiento se realice con todas las medidas de seguridad. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Secretaria Municipal a.i